BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 23 de Abril de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6380

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Cesantía de empleados [página 381].
Consejo Municipal del Neuquen.—Autorización para celebrar sesiones extraordinarias [página 381].
Gobernación de Santa Cruz - Se amplían las facultades conferidas al Gobernador interino para practicar una investigación (página 381).
Gobernación del Río Negro—Modificación de un decreto (página 381).
Gobernación del Río Negro — Autorización para invertir una suma (página 381).
Nombramientos, licencia y rectificación (página 381).
Oficinas del Registro Civil de la Nación.—Autorización para hacer uso del telégrafo sin previo pago en todas las comunicaciones relativas al enrolamiento (página 381).

Ministerio de Hacienda

D'Angelo Canio - Pensión a su viuda e hijos (página 381).
Jubilación ordinaria y pensión (página 382).
Jubilaciones ordinarias y extraordinaria (página 382).
Nombramientos, licencia y cesantía (página 383).
Nombramiento de personal extraordinario (página 383).
Orma Luis María.—Jubilación extraordinaria [página 383].
Pedidos de jubilación y pensiones desestimados (página 384).
Pedidos de pensión y jubilación desestimados (página 384).
Reorganización de los Resguardos (página 385).

Ministerio de Marina

Orden de Pago General Nº 4 [página 386].
Puerto Militar — Adquisición de material Decauville (página 386).
Pliego de condiciones para la provisión de artículos de electricidad (página 386).
Pliego de condiciones para la provisión de artículos de equipos y sastrería (página 386).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración.—Pago de varias sumas (página 385).
Dirección General de Tierras y Colonias.—Licitaciones aprobadas (página 386).
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola —Reconocimiento de legítimo abono de una suma [página 386].
Sociedad Anónima Marina Mercante Argentina—Pago de una suma [página 386].
Se acuerdan varios títulos de propiedad (página 386).
Se acuerdan varios títulos de propiedad [página 387].

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Biblioteca Obrera, Italia Unita.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles —La recaudación de ayer: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Cesantía de empleados

Buenos Aires, Marzo 30 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes a los siguientes empleados de las Gobernaciones Nacionales:

Gobernación del Neuquen. — Subcomisario de Policía Antonio Pérsico, con anterioridad del 1º de Enero del corriente año.

Gobernación del Río Negro — Subcomisario de Policía Juan José Podestá y Escribiente de Policía Manuel Abal, ambos a contar desde el 1º de Enero ppdo.

Gobernación del Chubut. — Comisario Ireneo Bustos, Subcomisario Darío R. Funes y Escribiente de Policía Carlos C. Quiroga, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Gobernación del Chaco. — Mecánico de la lancha Nº 2 D. Pedro Rosa, a contar desde el 1º del corriente mes de Marzo.

Gobernación de Santa Cruz. — Escribiente de la Gobernación Edmundo Barrientos, a contar del 1º de Marzo corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Concejo Municipal del Neuquen. — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Abril 6 de 1915

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Concejo Municipal del Neuquen para celebrar sesiones extraordinarias durante dos meses, a efecto de convocar al pueblo a elecciones de tres Concejales que terminan su período, como también atender y resolver los demás actos inherentes a dichas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Gobernación de Santa Cruz. — Se amplían las facultades conferidas al Gobernador interino para practicar una investigación.

Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

Visto el presente telegrama, por el que el Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, designado por Decreto de fecha 18 de Marzo del año en curso, Gobernador interino del Territorio de Santa Cruz, solicita se le amplíen las facultades que le fueron acordadas por el citado decreto, a fin de que se proceda a esclarecer las denuncias formuladas contra las autoridades de la referida Gobernación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Amplíase las facultades conferidas al Sr. Manuel Fernández Valdez, designado por Decreto de 18 de Marzo del corriente año, para hacerse cargo interinamente de la Gobernación de Santa Cruz y practicar una investigación sobre las denuncias formuladas contra las autoridades de esa Gobernación, hasta comprender en su integridad los asuntos que afectan aquella administración, y autorizársele a proponer los empleados que fueran necesarios para la mayor imparcialidad de las funciones que le han sido encomendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Gobernación del Río Negro. — Modificación de un decreto

Buenos Aires, Abril 6 de 1915

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la parte pertinente del Decreto de 31 de Diciembre de 1914, por el que se designan los sitios para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos en las elecciones que tengan lugar en el pueblo de San Antonio, en el sentido de que a la mesa Nº 1 que funcionará frente a la Municipalidad, corresponda el circuito de la planta suburbana del pueblo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Gobernación del Río Negro. — Autorización para invertir una suma

Buenos Aires, Abril 21 de 1915.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Río Negro a invertir mensualmente hasta la cantidad de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, en el pago de sueldos de un Chaffeur, para el manejo y conservación del automóvil oficial de esa Gobernación, a contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Este gasto, que importa la cantidad de ($ 2.400,00 m/n) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, se imputará, al Anexo B, Inciso 14, Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramientos, licencias y rectificación

Buenos Aires, Abril 18 de 1915.

Vistas las precedentes propuestas, y Considerando:

Que se trata de la provisión de puestos que es necesario llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación del Chaco. — Comisario de Policía, en reemplazo de D. Emilio R. Escobar, cuya renuncia se acepta, al actual Subcomisario, D. Arturo Rayos, y en substitución de éste, a don Camilo Rodríguez Pereyra.

Gobernación del Chubut. — Escribiente de la Secretaría, en reemplazo de D. Angel Ponti, cuyo nombramiento se deja sin efecto, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto, a D. Enrique Koch, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo.

Gobernación de Formosa. — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo de D. Francisco Bernardo Carrere, cuya renuncia se acepta, a don Agapito Vallejos; Comisario de Policía, a D. Raúl Cabal y Subcomisario, a D. Augusto Sánchez Martínez.

Gobernación de Santa Cruz. — Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, mientras dure el servicio militar del titular D. Carlos Paz, a don Francisco Sené, con anterioridad del 9 de Marzo ppdo., dejándose sin efecto su nombramiento para Escribiente de Policía, en virtud de haberse suprimido el cargo en el Presupuesto vigente.

Art. 2º Concédese dos meses de licencia al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Santiago R. Ulled, a contar desde el 13 de Febrero ppdo., debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo y los restantes sin él.

Art. 3º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de 9 de Marzo ppdo., por el que se nombra Auxiliar de la Gobernación de Tierra del Fuego a don Fernando Acosta, debiendo considerarse extendido a favor de Reynaldo Acosta.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Oficinas del Registro Civil de la Nación. — Autorización para hacer uso del Telégrafo, sin previo pago, en todas las comunicaciones relativas al enrolamiento.

Buenos Aires, Abril 13 de 1915.

Vistas las consideraciones formuladas por el Ministerio de la Guerra en la nota que precede y a objeto de facilitar las comunicaciones mensuales sobre nuevos enrolados y fallecidos que las oficinas del Registro Civil de las Provincias deben dirigir a los respectivos Distritos Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley número 8129,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las Oficinas del Registro Civil de la Nación para hacer uso del telégrafo sin previo pago, en todas las comunicaciones relativas a enrolamientos, fallecidos y demás relaciones que deben mantener con los Distritos Militares por asuntos del servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

D'Angelo Canio. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Lucía Simone de D'Angelo, por sí y en representación de sus hijos menores Antonio y Donato D'Angelo y por Dª. Irene D'Angelo, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Canio D'Angelo, con el objeto de obtener la pensión que dispone el Art. 41 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que la personería que invocan ha sido justificada de conformidad con lo que prescriben las disposiciones legales, y de las constancias de fojas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, resulta demostrado que los solicitantes se encuentran comprendidos en el orden que establece el Art. 42 de la misma ley.

Que por las certificaciones de fojas una vuelta, 2 y 3, se constata que el causante desempeñó funciones de operario en el Arsenal de Guerra durante más de 26 años.

Que por las constancias de fojas 9, se comprueba que el causante falleció el 2 de Octubre de 1908 y que recién después de seis años sus herederos promueven las actuaciones pertinentes para obtener la pensión,

Que esta circunstancia modifica substancialmente la situación de los interesados, por cuanto el no ejercicio de sus derechos importa un tácito renunciamiento, que estudiado con el criterio que aconseja la legislación de pensiones, significa la pérdida irremediable del beneficio que pretenden.

Que el inciso 3º del Art. 37 de la mencionada ley claramente establece la pérdida de la jubilación en aquellos casos en que no se la solicitare, dentro de los cinco años siguientes al día en que el interesado dejó el servicio.

Que si bien en este expediente no se opera la circunstancia de la cesación del servicio por voluntad propia, sino por causa del deceso, con todo la inacción de sus herederos equivale a una renuncia que la ley ha contemplado como una consecuencia de lo que prescribe el Art. 37 antes mencionado; porque si la inacción del empleado, no solamente le perjudica personalmente, sino también en cuanto afecta al derecho de sus herederos, con mayor razón el no ejercicio, por éstos, de las acciones que le competen, durante un tiempo mucho mayor que el requerido por la ley para producir la caducidad de la jubilación, necesariamente determina una resolución denegatoria al pedido de pensión.

Que el Art. 41 dispone terminantemente que la viuda, hijos y padres del empleado o jubilado, tendrán derecho a la pensión en los mismos casos en que haya derecho a jubilación.

Que no procediendo acordar jubilación en los casos que prescribe el inciso 3º del Art. 37, tampoco corresponde hacer lugar a una pensión afectada por análogo antecedente.

Por estos fundamentos y las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Lucía Simone D'Angelo, por sí y en representación de sus hijos menores, Antonia y Donato y Dª. Irene D'Angelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Canio D'Angelo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1915.

Excmo. Señor:

Los años de servicios prestados por el empleado causante, así como la personería que invocan los recurrentes están debidamente justificados en las constancias de estas actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 a 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, correspondería a la postulante la pensión que solicita, a cuyo derecho no obsta, en el caso, la circunstancia de que después de seis años de haber fallecido el ex empleado de la Administración D. Canio D'Angelo, sus herederos iniciaran las gestiones tendientes a la obtención de la pensión que les correspondiere.

Si bien es cierto que el inciso 3º del Art. 37 de la citada ley 4349, determina la pérdida de la jubilación, cuando no se solicitare dentro de los cinco años siguientes al día en que el interesado dejó el servicio, no debe aplicarse esa prescripción, ni puede allí inferirse una analogía procedente y justificada con los casos de pensión.

La inaplicabilidad de ese precepto resulta, en efecto, evidente, pues no es lícito despojar a los postulantes del beneficio cuya efectividad promueven, basándose en la circunstancia apuntada, como que son extraños a la situación que contempla el Art. 37, inciso 3º referido; la de un empleado que mantiene en inacción el ejercicio de su derecho, lo que podría considerarse como una renuncia tácita, y a quién, individualmente, es imputable ese abandono; lo cual, por otra parte, en el caso no ocurre, porque el causante falleció en el desempeño de su empleo.

Por último, no procede la denegación de lo que se gestiona, a mérito de lo dispuesto en el Art. 52 de la misma Ley 4349, en cuya enumeración taxativa de las circunstancias que producen la extensión de ese derecho, no está comprendida la falta del ejercicio, durante un tiempo determinado, de la facultad de pedirla.

Por lo expuesto, creo que V. E. debe acordar la pensión que se solicita. — *Horacio R. Larreta.*

—

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por Dª. Lucía Simone de D'Angelo, por sí y en representación de sus hijos menores Antonia y Donato D'Angelo y por doña Irene D'Angelo, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional D. Canio D'Angelo, y

Considerando:

Que está comprobado que el causante D. Canio D'Angelo prestó servicios en el Arsenal de Guerra por espacio de 26 años, 10 meses y 8 días, o sea desde el 23 de Noviembre de 1881 hasta el 6 de Octubre de 1908, fecha de su fallecimiento.

Que el Art. 37, inciso 3º establece que no habrá derecho a gozar de jubilación cuando no se solicitase dentro de los cinco años siguientes al día en que el empleado dejó el servicio, lo que no sucede en el presente caso, por cuanto se trata del derecho a pensión dejado por el causante.

Que en cuanto a la aplicación del Art. 37, inciso 3º no es admisible en los casos de pensión, desde que la misma Ley 4349, en su Art. 52, determina con toda claridad las circunstancias que puedan dar mérito a la extinción de tales derechos y entre los cuales no incluye la que correspondería por inacción del ejercicio de ese derecho durante un tiempo determinado; no puede, pues, aplicarse esa prescripción, ni puede de allí inferirse una analogía procedente y justificada para el caso ocurrente.

Por estas consideraciones y los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Desestimar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 12 de Febrero ppdo., y declarar que Dª. Simona de D'Angelo y sus hijos tienen derecho a la pensión por el término de quince años, de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante D. Canio D'Angelo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ.—M. MOYANO.—HORACIO CALDERÓN. JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

——

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Clodomiro G. Franco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, atribuyen al recurrente 25 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos en la Policía de la Capital.

Que 21 años y 2 meses de esos servicios corresponden a funciones que por su naturaleza privilegia la Ley 5143.

Que de acuerdo por lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, se han bonificado los servicios privilegiados, y en esa forma se acredita al recurrente 31 años de servicios, término suficiente para jubilarse, con sujeción a la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Por estos fundamentos, de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 950 m/n) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, a D. Clodomiro G. Franco, Comisario Inspector de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Margarita Correas de Llerena, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Dr. Baldomero Llerena, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados se justifica el carácter invocado por la peticionante, así como el fallecimiento del causante, ocurrido en esta Capital el 26 de Julio de 1914.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a la misma.

Que las certificaciones producidas en autos de conformidad con lo que determina el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, atribuyen al causante una antigüedad de 25 años al servicio de la Administración Nacional, quedando constancia de que ha oblado todos los descuentos establecidos por el Art. 4º de la ley referida.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión, con sujeción a los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 200,55 m/n) doscientos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a Dª. Margarita Correas de Llerena, viuda del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Dr. Baldomero Llerena.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 5 del corriente, acordando jubilación de novecientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 950 m/n), a D. Clodomiro G. Franco, Comisario Inspector de la Policía de la Capital, (expediente 1685-F).

b) La de 26 de Marzo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de ($ 200,55 m/n) doscientos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a Dª. Margarita Correas de Llerena, viuda del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor Baldomero Llerena, (expediente 1670-Ll).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

——

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Amabrio S. del Villar, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, atribuyen al recurrente 26 años, 11 meses y 7 días de servicios efectivos en diversas ramas de la Administración Nacional.

Que 21 años, 11 meses y 26 días de esos servicios corresponden a funciones de carácter privilegiado, habiéndose practicado la bonificación establecida por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que en esa forma se acreditan al peticionante 31 años y 4 meses de servicios, tiempo suficiente para adquirir derechos a la jubilación prevista por las Leyes 6007 y 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 700 m/n) setecientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos establecidos por el Art. 4º.

Por estos fundamentos, resultando justificados todos los extremos legales, teniendo en cuenta las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 665 m/n) seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional a D. Amabrio S. del Villar, Comisario de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Antuña Fernández, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 237,50 m/n) doscientos treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, a D. José Antuña Fernández, Mayordomo de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Rufino Pereyra, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con lo que determinan las disposiciones legales, el postulante ha prestado 25 años, 1 mes y 23 días de servicios en la Administración Nacional.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se acreditan al postulante 30 años, 1 mes y 3 días de servicios, término suficiente para adquirir derechos a la pasividad prevista por el Art. 1º de la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a las Leyes 6007 y 7497, (Arts. 1os.), y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 104,50 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Rufino Pereyra, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Adelaida Salas, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, de los cuales 14 años corresponden a funciones de carácter privilegiado.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, se han bonificado los servicios privilegiados y en esa forma se acreditan a la peticionante treinta y un (31) años de servicios, tiempo suficiente para adquirir derechos a la pasividad prevista por el Art. 1º de la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 160 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional, percibido purante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 152 m/n) ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional, a Dª. Adealida Salas, Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Antonio Sarratea, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo que determina el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, acreditan al postulante veinte (20) años de servicios, prestados en su totalidad en dependencias de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos establecidos por la Ley 4349.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria en la forma prevista por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Sarratea, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Jorge Rebelo, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo que determinan los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o/o (cincuenta y siete sesenta por ciento) del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m/n) moneda nacional, al Sr. Jorge Rebelo, empleado de la Intendencia General de la Armada.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Marzo 26 ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Amabrio S. del Villar, Comisario de Policía de la Capital Federal, (Exp. 1693-V.).

b) La de 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m/n) moneda nacional, a D. José Antuña Fernández, Mayordomo de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, (Exp. 1687-A.).

c) La de 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Rufino Pereyra, Cabo de la Policía de la Capital, (Exp. 1688-P.).

d) La de 26 de Marzo ppdo, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m/n) moneda nacional, a Da Adelaida Salas, Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, (Exp 1700-S.).

e) La de 26 de Marzo ppdo, acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, a D Antonio Sarratea, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, (expediente 1690-S.).

f) La de 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115,20 m/n) moneda nacional, al Sr. Jorge Rebelo, empleado de la Intendencia General de la Armada, (Exp. 1695-R.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Nombramientos, licencia y cesantía

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración General de Impuestos Internos. — Contador de la Sección Tucumán, en reemplazo de Manuel Paz (hijo), cuya renuncia se acepta, al Subinspector de 1ª (cesante), don Hipólito Pascual; Oficial 1º del Control de Alcohol y Azúcar, en reemplazo de Carlos Bossio, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 4ª, José C. Castro, en su lugar, al ex empleado de la misma categoría y actual Oficial de la División Control de Tabacos, etc., Alejandro Passo, en su lugar, al Subinspector de 1ª, Carlos González Rubio, y en su lugar, al Subinspector cesante de la Maquinaria Hidráulica de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Ernesto I. Saborido; Segundo Jefe del Depósito Fiscal Nº 1, mientras dure la licencia que se le concede al titular José M. Castro Videla, al Oficial 1º de la Oficina de Sumarios, D. Nicolás Indart, en su lugar, al Subinspector de 1ª del Personal de Zonas, Enrique Langdon, y en su lugar, al Guardaalmacén interino de la Aduana de la Capital, D. Eleodoro Cruz Belvis; Notificador de Sumarios, en reemplazo de Horacio Oliver, cuya renuncia se acepta, al Guarda 1º de la Aduana de la Capital, Alfredo Pucill; Escribiente de Contaduría, mientras duren los servicios militares de conscripción del titular Raúl E. Nessi, al ex reemplazante cesante, José G. Berro (hijo).

En la Aduana de la Capital. — Auxiliar 1º de Teneduría de Libros, en reemplazo de Serafín Escudero, que pasó a ocupar otro puesto, al Subinspector de 4ª (cesante) de la Administración General de Impuestos Internos, don Carlos Fleuriot; Guardapiso, en reemplazo de Zacarías Félix Ramos, que renunció, al ex Ayudante de Vistas (cesante), José M. Garabal; Guardapiso, en reemplazo de Florencio A. Sierra, que fué separado, al ex Cambista de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Oscar Molina; Guardapiso, en reemplazo de Teodoro Pérez, que fué separado, al Guardián (cesante), Fortunato Sosa.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Segundo Jefe del Depósito Fiscal Nº 1 de la Administración General de Impuestos Internos, D. José M. Castro Videla.

Art. 3º Declárase cesante, por caducidad de concesión, al Guarda de la concesión «Vasena e hijos», dependiente de la Aduana de la Capital, D. Luis Fisone.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Nombramiento de personal extraordinario

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal extraordinario que ha de atender la recaudación de Patentes durante el corriente mes, con la sóla remuneración que a continuación se expresa, debiendo imputarse el gasto que demande la ejecución del presente decreto, a la cuenta denominada «Reintegro de Gastos de Recaudación de la Administración General de Contribución Territorial y Patentes». — Interventor General, a Alfredo Bafico, con cuatrocientos pesos moneda nacional; Jefe de Anotación de Pagos, a José M. Brignone, con trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Balanceadores, a Eduardo Cazaubon, con trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Expedidores de Boletos, a Diego F. Carranza, con trescientos pesos moneda nacional; Jefe de Cajeros, a Sixto P. Fernández, con trescientos pesos moneda nacional; Cajeros, con trescientos pesos moneda nacional, a cada uno, a Luis Fajin Gómez, Pablo Saliba, Domingo A. Simonetti, Carlos Dibar, Nicanor Sagasta y Benigno A. Zelis; Interventores, con ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a Angel Molinari, Ricardo C. Iglesias, Jacobo Larrain, Isidoro Granea, Antonio E. Cisneros, y Galiano Rettore; Balanceadores, con ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a Tomás García Peñaloza, Carlos Ruiz Cabrera, Ignacio S. Urbistondo, José M. de la Quintana, Raúl E. Avalos, Carlos F. Picasso, Justo S. Echavarría, Roberto J. Carranza, Oscar Etchichury, César A. Suares, Manuel G. Vivas y Miguel B. Capuzzi; Ayudantes, con cien pesos moneda nacional, cada uno, a Juan Laplana, Ricardo Burgos, Mario A. Fernández, Elías Malleville, Luis S. D'Angelo y Fernando Alvarez; Anotadores de Pagos por Balance, con cien pesos moneda nacional, cada uno, a Adolfo H. Almeida, Ladislao H. Corral, Agustín Elena, Adolfo Corsi, Luis Sagasta, Vicente Dibar, José Pauleti, Alfredo C. Témperley, Simón de Iriondo, Fernando Amadeo Vieyra, Luis Pegazzano, Ernesto V. Cabrera, Benjamín Wolff, Edmundo Giovacchini, Joaquín I. Parejas, y Nicolás Parula; Anotadores de Pagos por Boletas, con cien pesos moneda nacional cada uno, a Ramón C. Molina, José N. Luque, Arturo Lebrero, Alfonso de Munno, Adolfo Cáceres, Césars Thorne, Carlos M. Garasino Brugo, Carlos Krause, Eugenio Amadeo, Miguel Ramoneda (hijo), Alberto R. Sáenz, Ricardo Ribot, Eduardo E. Macías, Andrés B. Espinosa, Victor Cañete, Roberto Blanco, Pedro Troiani y José M. Izquierdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

———

Orma Luis María. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Luis María Orma, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo que determina el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, acreditan al peticionante veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados por el recurrente con anterioridad a la fecha en que cumplió la edad de 18 años, han sido computados, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, a don Luis María Orma, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de treinta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 39,91 m/n), importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta pesos ($ 240m/n) moneda nacional, a D. Luis María Orma, empleado del Banco de la Nación Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Pedidos de jubilación y pensiones desestimados

Buenos Aires, Febrero 1º de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Justo Emilio Juárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con lo establecido por el Decreto Reglamentario de la Ley 4349, atribuyen al postulante una antigüedad de 24 años, 6 meses y 27 días, al servicio de la Policía de la Capital Federal.

Que 4 años 11 meses, y 26 días, de esos servicios son de carácter administrativo y comprendidos, por lo tanto, en la prohibición del Art. 10, in fine, de la Ley 4870.

Que la circunstancia aducida por el postulante, de haber ejercido las funciones de Escribiente en la Alcaidía de la Primera División, no puede modificar el criterio observado por el Poder Ejecutivo respecto de esas funciones y que traduce la resolución del 28 de Julio de 1914.

Que esa resolución, atribuye a las funciones de los Escribientes de la Policía, carácter Administrativo, sin que se establezca limitación alguna al respecto de su aplicación; lo que equivale a conceptuar que se refiere por igual a todos aquellos que hayan desempeñado tales cargos.

Que ante una resolución de Gobierno, dictada en carácter general, la Junta no puede modificar el criterio que la misma aconseja, debiendo, en consecuencia, limitarse a su aplicación en todos los casos que deban considerarse servicios prestados en calidad de Escribiente.

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10, in fine, de la Ley 4870 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Julio de 1914,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Comisario de la Policía de la Capital, D. Justo Emilio Juárez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.

Excmo. Señor:

Opino contrariamente a la resolución de la Junta de Administración, y es mi dictamen en favor de la jubilación solicitada, en virtud de que el recurrente no se halla comprendido en la disposición del Art. 10 de la Ley 4870, aplicada por la referida resolución, en cuanto excluye del beneficio de la jubilación privilegiada, a los empleados de las Oficinas Administrativas de la Policía. Pero es que la denominación de Escribiente no determina por sí la pérdida del beneficio, pues pueden ser acreedores al mismo los que figuran como empleados de la Policía, sin serlo de sus oficinas administrativas.

El recurrente prestaba servicios como Escribiente en la Alcaidía de la Primera División. Y bien, el Art. 9 de la Ley 4870, modificado por el 1º de la Ley 5143, acuerda el beneficio de la jubilación privilegiada a los empleados de Penitenciaría, Cárceles y Alcaidías de Policía.

Por lo expuesto, creo que V. E. debe acordar la jubilación que se solicita. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Mayo 26 de 1911.

Visto este expediente, en que doña Josefa López de García, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Inocencio García.

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho a pensión, en el caso de que el empleado fallecido hubiera tenido derecho a gozar jubilación.

Que no alcanzando los servicios prestados por el causante al término mínimum de veinte años, establecido por el artículo 19 de la Ley 4349, para la jubilación extraordinaria, corresponde examinar si se encontraba comprendido en la última parte del mismo artículo que acuerda este derecho cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados.

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente, el causante falleció de una infección general, cuya causa inicial fué la infección de una herida producida por los vidrios de una copa.

Que si bien es cierto que la herida fué producida en un acto del servicio, es evidente que ella por sí sóla no es causa de inutilización o de imposibilidad física.

Que no resulta de estos antecedentes, que la infección de la herida, causa inicial del fallecimiento, haya sido adquirida en un acto del servicio, y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que, por consiguiente, no se ha comprobado que el causante tuviera derecho a gozar jubilación, único caso en que hay derecho a pensión, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado a Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª. Josefa López de García, y Dª. Irene, D. Inocencio, don Juan Jacinto y D. Angel García, viuda e hijos legítimos de D. Inocencio García, Ordenanza del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1915.

Excmo. Señor:

Considero procedente el pedido de reconsideración, por cuanto el Art. 57 de la Ley 4349, preceptúa un trámite especial que ha sido omitido en el caso presente, y en su consecuencia, creo que debe dejarse sin efecto el Decreto de fecha 10 de Junio de 1911.

En cuanto al fondo del asunto, mi opinión es favorable a la solicitud de pensión, por cuanto el Art. 30 de la Ley 4349, confiere al Departamento Nacional de Higiene, la función facultativa de determinar la exactitud de las causales alegadas por los interesados, y siendo terminante el informe de aquella oficina, al establecer que el deceso del esposo de la recurrente ocurrió por causa de la infección de la herida producida en circunstancias que desempeñaba sus tareas, creo que ampara esta solicitud lo dispuesto en la parte final del Art. 19 de la ley citada. — *Horacio R. Larreta.*

—

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Elvira B. de de la Vega, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Alejandro de la Vega, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales a fs. 1 vta., 2, 6, 8 y 17, el Sr. Alejandro de la Vega, sólo había prestado 16 años, 5 meses y 22 días de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos, tiempo insuficiente para adquirir derechos a la pasividad, de acuerdo con lo que expresamente disponen los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 10 de la 4870.

Que en cuanto a los servicios que se dice haber prestado el causante como Teniente 2º del Batallón Guardias Nacionales de Catamarca, no corresponde su cómputo a los efectos de la jubilación: 1º porque esos servicios no corresponden a la naturaleza de los beneficiados por la Ley 4349; y 2º porque no se han probado en autos en la forma que determina la reglamentación de la citada ley.

Que siendo la jubilación extraordinaria un beneficio excepcional, su aplicación, como la de toda ley o disposiciones de excepción, debe ser de aplicación estricta y restrictiva.

Que de acuerdo con lo que expresamente dispone el Art. 41 de la Ley 4349, la pensión sólo procede en los casos en que el causante hubiera adquirido derechos a gozar jubilación; y no habiéndose justificado este extremo, procede el rechazo de la petición interpuesta por la recurrente.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Elvira B. de de la Vega, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Alejandro de la Vega.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO: — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 1º de 1915.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos, creo que debe confirmarse la resolución de la junta que antecede. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones desestimando una jubilación y pensiones; y, oído el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Febrero 1º, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Comisario de la Policía de la Capital, don Justo Emilio Juárez, (expediente 699-J.).

b) La de Mayo 26 de 1911, desestimando el pedido de pensión formulado por Dª. Josefa López de García, y Dª. Irene, D. Inocencio, D. Juan Jacinto y don Angel García, viuda e hijos legítimos de D. Inocencio García, Ordenanza del Ministerio de Marina, (Exp. 884-G.).

c) La de Diciembre 18 de 1914, desestimando el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Elvira B. de de la Vega, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Alejandro de la Vega, (Exp. 6137-V.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SAENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — H. CALDERÓN.

Pedidos de pensión y jubilación desestimados

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.

Vista la petición interpuesta por la Sra. María Luisa Petrelli de Sander, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión, y

Considerando:

Que la recurrente funda su petición en su carácter de hija legítima del jubilado Carlos María Petrelli, calidad que resulta perfectamente acreditada por los documentos de autos.

Que el Art. 52, inciso 3º de la Ley 4349, limita el goce de la pensión a las hijas solteras, situación en que no se encuentra la recurrente, según testimonios de fojas 6.

Por estas circunstancias, y de acuerdo con lo que expresamente dispone el artículo citado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Dª María Luisa Petrelli de Sander, hija legítima del jubilado Carlos Petrelli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349, — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1915.

Excmo. Sr:

En atención a lo dispuesto en el artículo 52, inciso 3º de la Ley 4349, creo que V. E. debe aprobar la resolución de la Junta de Administración. — *Horacio R. Larreta,*

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.

Vista la petición interpuesta por la Sra. Lidia Wasserdan de Grotkofsky de Delaunay, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex Ingeniero del Arsenal de Guerra D. Edmundo Delaunay, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en del Art. 41 de la Ley 4349, la pensión es una consecuencia de la jubilación que hubiera correspondido al causante, y por tanto corresponde acreditar que éste hubiera estado en condiciones de gozar tal beneficio.

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con las disposiciones legales, acreditan al causante 7 años, 8 meses y 4 días de servicios, término insuficiente para adquirir derechos a la pasividad prevista por el artículo 19 de la Ley 4349.

Por estos fundamentos y no justificándose los extremos requeridos por la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Dª Lidia Wasserdan de Grotkofsky de Delaunay, viuda del ex Ingeniero del Arsenal de Guerra D. Edmundo Delaunay.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio.— Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1915.

Excmo. Sr:

Por los fundamentos expresados en la resolución de la Junta de Administración, creo que debe ser aprobada. — *Horacio R. Larreta.*

———

Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Catalina M. L. de Wallace, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas en autos, de conformidad con las disposiciones legales, dejan constancias que la postulante no ha prestado el término de servicios requeridos por el artículo 19 de la Ley 4349, para adquirir derechos a la jubilación que gestiona.

Que la causal aducida por la recurrente de haberse imposibilitado en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, queda descartada con el dictamen producido por el Departamento Nacional de Higiene a fojas 7 a 9 vuelta.

Que el beneficio prescripto por el Art. 19, in fine de la Ley 4349, por su carácter de excepcional, debe ser de aplicación estricta e restrictiva; y para su obtención deben justificarse en forma indubitable todos los extremos legales.

Que no alcanzando los servicios prestados por la peticionante al mínimum legal que da derechos a gozar jubilación, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de Jubilación extraordinaria interpuesto por la señora Catalina M. L. de Wallace, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio.— Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1915.

Excmo. Sr:

En atención al informe del Departamento Nacional de Higiene, y a los fundamentos expresados en la resolución de la Junta de Administración, creo que V. E. debe aprobarla. — *Horacio R. Larreta.*

———

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución desestimando varias pensiones y jubilación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 12 de Febrero, desestimando el pedido de pensión interpuesto por Dª María Luisa Petrelli de Sander, hija legítima del jubilado Carlos Petrelli (Expediente 798-S.).

b) La de 12 de Febrero, desestimando el pedido de pensión interpuesto por Dª Lidia Wasserdah de Grotkofsky de Delaunay, viuda del ex Ingeniero del Arsenal de Guerra, D. Edmundo Delaunay (Exp. 811-D.),

c) La de 12 de Febrero, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por la Sra. Catalina M. L de Wallace, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal (Exp. 825-W.),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA. — Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Tomás R. Cullen. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente. — Horacio Calderón. — M. Moyano.

———

Reorganización de los Resguardos

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Siendo necesario reorganizar los Resguardos aduaneros fuera de la Capital, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Marzo ppdo., y existiendo vacantes disponibles en las Aduanas y Receptorías que pueden ser ocupadas por los empleados cuyos puestos han sido suprimidos por el decreto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana del Rosario. — Escribiente de la Mesa de Registros, en reemplazo de Luis J. Perazzo, que renunció, al Guarda 1º D. Domingo Ferroni; Guarda de Empresa Particular, en reemplazo de D. Carlos Lima, al Guarda de 2ª Domingo Monti.

En la Aduana de La Plata. — Administrador, en reemplazo de D. Juan B. Aguiar, que falleció, al Administrador de la Aduana del Paraná, D. Francisco Ghirardi; Jefe del Resguardo, en reemplazo de D. Eduardo Bonani Altamura, al 2º Jefe de la misma, Gustavo Bonacina; en reemplazo de éste, al Jefe de Destacamento de 2ª, Manuel Goméz; y en su lugar, al Jefe del Destacamento del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, Vicente Miguens Muñiz; Jefe de Vistas de 3ª, en reemplazo de don Eduardo Martín, al Vista de 3ª de la misma, Carlos A. Garibaldi; en su reemplazo, al Guardaalmacén de Tráfico del puerto de La Plata; Dependiente de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Lisardo Robirosa; en reemplazo de éste, al Guarda de 2ª D. Juan Casalla; Guardaalmacén de 2ª, en reemplazo de D. Arturo Gandolfi, que falleció, al Alcaide de 3ª de la Aduana de Bahía Blanca, D. Guillermo Turner; Guardaalmacén de la Sociedad La Plata Cold Storage, en reemplazo de D. Armando Graells, al Guarda de 2ª D. Manuel Dessein.

En la Aduana de Bahía Blanca. — Alcaide de 3ª, en reemplazo de Guillermo Turner, que es trasladado, al ex Segundo Jefe del Resguardo de Bahía Blanca, D. Horacio E. Fragueiro; Jefe del Destacamento de 2ª, en reemplazo de Vicente Miguenz Muñiz, que es trasladado, al Guarda de 1ª D. José Ghetti; y en su reemplazo, al Guarda de 2ª don Luis Maqueda; Auxiliar de 1ª de Registros, en reemplazo de Alejandro Villarruel, que renunció, al Guarda de 2ª D. Catalino Romero.

En la Aduana del Paraná. — Administrador, en reemplazo de Francisco Ghirardi, que es ascendido, al Vista de 3ª D. Eugenio Ramiro; en su reemplazo, al Vista de 4ª Sebastián González; y en su lugar, a D. Felipe Isasi; Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Juan M. Fernández, a quién se traslada, al Guarda de 3ª de Cayastá; de la Receptoría de Rentas Nacionales de Helvecia, D. Sebastián del Agüero.

En la Aduana del Uruguay. — Administrador, en reemplazo de Juan C. Villanueva, que pasa a ocupar otro puesto, al Administrador de la Aduana de Colón, D. Narciso Pando; Jefe del Resguardo de 4ª, en reemplazo de don Teófilo C. de Urquiza, que falleció, a D. Pedro Salduna; Liquidador de 3ª en reemplazo de D. Eduardo Nadal, que renunció, al Guarda de 2ª del Resguardo de la Aduana de Concordia, D. Pedro Ballester.

En la Aduana de Colón. — Administrador, en reemplazo de Narciso Pando, que pasa a ocupar otro puesto, al Administrador de la Aduana de Concepción del Uruguay, D. Juan C. Villanueva; Guarda de 2ª, al ex Guarda de 1ª Antonio B. Navarro; Guardas de la Empresa Saladero de Colón y Fábrica de "Liebig Of Meat Extract, en reemplazo de D. Lorenzo Martínez y D. Pedro Santa Cruz Ferreyra, a los ex Guardas de 3ª D. Fulgencio Mir y D. José M. Cousillas, respectivamente.

En la Aduana de Santa Fe. — Guarda de la Concesión, José V. Rodríguez y Cía., al Guarda de 1ª D. José Salgado.

En la Aduana de Paso de los Libres. — Guarda de 1ª, en reemplazo de don Emilio C. Lazo, que fué ascendido, al Guerda de 2ª del Resguardo de la Aduana de Concordia, D. Natalio Ormella.

En la Aduana de Mendoza. — Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Francisco J. Landa, que fué ascendido, al Guarda de 2ª Severo Serra.

En la Aduana de Jujuy. — Guardatrén, en reemplazo de D. Folorivio Camaño, que quedó cesante, al Guarda de 1ª, con caballo, D. Carlos Garzón.

En la Aduana de Salta. — Guarda de 3ª del Resguardo del Registro de San Antonio de los Cobres, en reemplazo de D. Ovidio Orsolini, que fué declarado cesante, al ex Guarda de 1ª con caballo, de la Aduana de Salta, D. Belisario Santillán.

En la Receptoría de Rentas de Posadas. — Guarda de 1ª, en reemplazo de D. José Jáuregui, que se jubila, al Guarda de 3ª D. Santiago Devotto; y en reemplazo de éste, al ex Guarda de 3ª del Resguardo de la Aduana de Corrientes, D. Amelio L. Gauna.

En la Receptoría de Rentas de Campana. — Guarda del F. C. C. A., en reemplazo de D. H. Enrique Parody, que se traslada, al Guarda de 2ª don Mario Gelis.

En la Receptoría de Rentas de Zárate. — Guarda de la Fábrica de Ladrillos, en reemplazo de D. Adolfo B. Cossini, que renunció, al Guarda de Empresa Particular dependiente de la Receptoría de Rentas de Campana, D. H. Enrique Parody.

En la Receptoría de Rentas de Santo Tomé. — Guarda de 1ª, en reemplazo de D. Agustín Agüero, que queda cesante, al Guarda de 3ª del Resguardo de Federación, dependiente de la Aduana de Concordia, D. Gregorio Pereira.

En la Receptoría de Rentas de Formosa. — Receptor de Rentas, en reemplazo de Florián A. Merlo, que fué separado, al de igual clase, de la Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo, don Carlos Röttjer.

En la Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo. — Receptor, en reemplazo de Carlos Röttjer, que se traslada, al Vista contador interventor, Benito Figueras, (y en lugar de éste, a Basiliano Urrutia; Guarda de 1ª al Guarda de 2ª D. Policarpo Montiel; y en su lugar, al Guarda de 3ª D. Francisco Cámpora.

En la Receptoría de Rentas de Bella Vista. — Guarda de la Forestal, en Puerto Piracuá, en reemplazo de don Pedro Benítez, que queda cesante, al ex Guarda de 3ª D. Antonio Martínez.

En la Receptoría de Rentas de Helvecia. — Guarda de 3ª de Cayastá, en lugar de D. Sebastián del Agüero, que fué ascendido, al Guarda de 1ª, del Resguardo de la Aduana del Paraná, D. Juan M. Fernández,

En la Receptoría de Rentas de Santa Victoria. — Guarda de 1ª, con caballo, en reemplazo de D. Felipe Bustos Tabera, que falleció, al ex Guarda de 1ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas de Yaví, D. Teodosio Wayar.

En la Receptoría de Cieneguillas. — Guarda de 1ª, con caballo, en reemplazo de D. Angel Maidana, que fué separado, al Guarda de 2ª, con caballo, D. Zacarías Saravia.

En la Receptoría de Rentas de Bermejo. — Guarda de 2ª, al de igual clase de 3ª de la Aduana de Corrientes, D. Máximo A. Lancello.

Art. 2º Declárase cesante a los siguientes empleados:

En la Aduana del Rosario. — Al Guarda de 2ª Caupolicán Juan Pizarro y al Guarda de Empresa Particular, Carlos Lima.

En la Aduana de La Plata. — Al Jefe del Resguardo D. Eduardo Bonani Altamura; al Jefe de Vistas de 3ª don Eduardo Martín; al Guarda de 2ª don Vicente P. Colonna; y al Guarda de Empresa Particular, Armando Graells.

En la Aduana de Bahía Blanca. — Al Guarda de 1ª José Palavecino.

En la Aduana del Paraná. — A los Guardas de 3ª D. Salvador Decasas y D. Leonidas S. Ramos.

En la Aduana de Concepción del Uruguay. — A los Guardas de 2ª Domingo L. Torto y Carlos P. Schell.

En la Aduana de Colón. — A los Guardas de Empresa Particular, Lorenzo Martínez y Pedro Santa Cruz Ferreyra y al Guarda de 3ª D. Eleodoro M. Bergadá.

En la Aduana de Santa Fe. — A los Guardas de 2ª Roque Lisondo y Dionisio San Juan y al Escribiente del Resguardo, D. Juan Esteban Aguirre.

En al Aduana de Gualeguay. — Al Guarda de 1ª D. Manuel Hauscarriaga.

En la Aduana de Goya. — Al Guarda de 3ª D. Marcial Alenis.

En el Resguardo de Lavalle. — Al Guarda de 3ª D. Juan Friesse.

En el Resguardo de Mal Abrigo. — Al Guarda de 3ª D. Federico Fernández Benítez.

En la Aduana de Empedrado. — A los Guardas de 3ª Antonio Urturi y Benjamín Valdés.

En la Aduana de Mendoza. — A los Guardas de 2ª Rufino Carrera, Juan José Delbono y Vicente Quiroga.

En la Aduana de Salta. — Al Guarda de 1ª, con caballo, D. Juan Carlos Morcillo.

En la Receptoría de Rentas de San Pedro. — Al Guarda de 3ª de Baradero, D. Cecilio Colazo.

En la Receptoría de Rentas de Bella Vista. — Al Guarda de Empresa Particular D. Pedro Benítez.

En la Receptoría de Renta de Pueblo Brugo. — Al Guarda de 3ª de Hernandarias, Mateo R. Puig.

En la Receptoría de Rentas de Victoria. — Al Guarda de 3ª D. Bernardo Piedrabuena.

En la Receptoría de Rentas de Ibicuy. — A los Guardas de 3ª Martín F. de Amézola y Aroldo Chiama.

En la Receptoría de Rentas de Santo Tomé. — Al Guarda de 1ª don Agustín Agüero.

En la Receptoría de Rentas de la Quiaca. — Al Guarda de 1ª D. Venancio Cabana.

En la Receptoría de Rentas de Cieneguillas. — A los Guardas de 2ª Joaquín Saravia, Félix V. Cortez y Julián Saravia.

En la Receptoría de Renta de Vinchina. — A los Guardas de 2ª Eleodoro Jofré y Ramón Herrera Sánchez.

Art. 3º Quedan confirmados en los puestos que se ha desempeñados hasta la fecha, todos los empleados de los Resguardos no designados para otros empleos (Art. 1º), o no declarados cesantes por el Art. 2º del presente.

Art. 4º Los empleados que por este decreto son ascendidos o disminuídos en sus puestos, tendrán la antigüedad de la fecha del mismo.

Art. 5º en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se tomará nota de los empleados que, en virtud de las supresiones introducidas en el Presupuesto de los Resguardos hayan quedado cesantes o sido rebajados por el presente decreto, a fin de que, cuando se produzcan vacantes, sean preferidos para ser incorporados nuevamente a la Administración o para ser vueltos a los puestos que antes desempeñaban.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Ministerio de Marina

Orden de Pago General Nº 4

Buenos Aires, Abril 6 de 1915.

Al Ministerio de Hacienda, para que disponga el abono por Tesorería General a favor de los interesados, de la cantidad de $ 16.805,13 m/n., diez y seis mil ochocientos cinco pesos trece centavos moneda nacional, que importan las cuentas que se mencionan, en concepto de suministros y servicios varios prestados al Departamento de Marina, debiendo imputarse esta cantidad en la forma siguiente: Anexo G, Inciso 7, Item 2.

1º Morice Hermanos, pesos 13.970,91, Facturas Nos. 903 y 801.

2º Compañía Alemana de Depósito de Carbón Ltda., pesos 825, Factura Nº 760.

3º Remington Typewriter Company, pesos 825, Factura Nº 747.

4º Juan y José Drysdale y Cía., pesos 527,67, Factura Nº 663.

5º Luis y Emilio Meincke, pesos 656,55, Factura Nº 642.

Total pesos 16.805,13 moneda nacional.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Puerto Militar. — Adquisición de material Decauville

Buenos Aires, Abril 17 de 1915.

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer fáciles comunicaciones para el transporte de explosivos, entre el Depósito de detonantes y los Laboratorios últimamente construídos en los Polvorines de Puerto Militar, y visto el informe producido al respecto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Ministerio de Marina, para que por licitación y para los fines indicados, adquiera 500 metros de vía completa Decauville, cuatro cambios completos de 2,50 metros de largo para los mismos y 2 vagonetas para transporte correspondiente a dicha trocha.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General Administrativa, la suma de mil quinientos cuarenta y tres pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 1.543,60 m/n), en que dicho material ha sido presupuestado, imputándolos al sobrante de la partida destinada para las obras de los polvorines que se menciona en los considerandos del Superior Acuerdo de fecha Diciembre 29 de 1914.

Art. 3º Comuníquese por donde corresponda, tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos de electricidad

Buenos Aires, Abril 17 de 1915.

Visto el pliego de condiciones formulado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino al Depósito de Electricidad, durante el segundo semestre del corriente año,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas de la licitación de artículos de electricidad durante el segundo semestre del corriente año.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva a la citada Repartición.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Pliego de condiciones para la provisión de artículos de equipos y sastrería.

Buenos Aires, Abril 17 de 1915.

Visto el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, para la provisión de artículos con destino a los Depósitos de Equipos y Sastrería con cargo al segundo semestre del corriente año,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones presentado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al que deberán ajustarse las propuestas para la licitación de artículos destinados a los Depósitos de Equipos y Sastrería, con cargo para el segundo semestre del corriente año.

Art. 2º A los efectos correspondientes, vuelva á la citada Repartición.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración. — Pago de varias sumas

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Visto el presente expediente y de conformidad con la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doce mil ciento siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 12.107,09 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, como a continuación se detalla:

1º — A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, pesos 4.022,80 moneda nacional.

2º — A la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, pesos 3.398,00 moneda nacional.

3º — A la Penitenciaría Nacional, pesos 1.197,95 moneda nacional.

4º — A la Penitenciaría Nacional, pesos 981,35 moneda nacional.

5º — A D. Juan Covatto, pesos 829,90 moneda nacional.

6º — A D. Juan Covatto, pesos 694,78 moneda nacional.

7º — A Roma y Compañía, pesos 195,00 moneda nacional.

8º — A Roma y Compañía, pesos 184,00 moneda nacional.

9º — A la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 603,31 moneda nacional. — Total, pesos 12.107,09 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Licitaciones aprobadas

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no hay inconveniente en aprobar las licitaciones realizadas por esa Repartición para la adjudicación de las tierras que se detallan, por cuanto se han efectuado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones realizadas por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de las tierras que a continuación se expresan:

En el Territorio de Formosa

1 — Exp. 724-R-1915. — A D. Tomás Rojas, solar A, de la manzana Nº 175 del Pueblo Formosa.

En el Territorio de Misiones

2. — Exp. 1454-G-1915. — A los señores Alberto Tena y Ernesto Mario Barreda (en condominio), las fracciones A y B, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto.

En el Territorio de La Pampa

3. — Exp. 605-D-1915. — A don Pedro Degiorgis, lote Nº 26 de la Colonia Butaló.

En el Territorio del Río Negro

4. — Exp. 1021-F-1912. — A doña María Irene Buttinelli, fracción D, del lote Nº 15 de la Colonia Pringles.

En el Territorio del Chubut

5. — Exp. 695-C-1915. — A don Fernando Coicaud, solar A, de la manzana Nº 12 del Pueblo Sarmiento.

6. — Exp. 618-V-1915. — A don Ricardo Meisé, solar A, de la manzana Nº 59 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio de Santa Cruz

7. — Exp. 2895-G-1909. — A don Roberto Gordón Rae, solares A y D, de la manzana Nº 80 del Pueblo Río Gallegos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva un detalle de las cuentas impagas del Vivero Nacional de Catamarca, por gastos efectuados en el mes de Mayo del año 1913, y

Considerando:

Que de los informes producidos y comprobantes que corren agregados, resulta que esos gastos han sido realmente efectuados, correspondiendo se reconozcan de legítimo abono a fin de que esa deuda quede cancelada una vez que el Honorable Congreso arbitre los recursos necesarios para ello, en virtud de tratarse de gastos hechos en un ejercicio vencido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 939,47 m/n), importe de la deuda pendiente del Vivero Nacional de Catamarca, por gastos efectuados en el mes de Mayo del año 1913.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina». — Pago de una suma

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina», la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 343,38 m/n), importe de la cuenta adjunta, por servicios de transporte prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el mes de Enero del corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Se acuerdan varios títulos de propiedad

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas los títulos de propiedad en las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Formosa

1. — Exp. 1692-D-1915. — A don Colombo Delfurco, lote Nº 165 de la Colonia Formosa.

2. — Exp. 1373-C-1915. — A doña Mercedes Retamosa de Copello, solar D, de la manzana Nº 75 del Pueblo de Formosa.

En el Territorio del Chaco

3. — Exp. 1790-C-1915. — A don Agustín Camors, la superficie de dos mil quinientas hectáreas dentro del lote Nº 55 de la Colonia Pastoril del territorio citado.

4. — Exp. 1216-H-1915. — A don Andrés Hernández, lote Nº 166 de la Colonia Resistencia.

5. — Exp. 1218-G-1915. — A don Alfredo A. García, la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote Nº 182 de la Colonia Pastoril del citado territorio.

En el Territorio de Misiones

6. — Exp. 1798-S-1915. — A don Juan Silveira Márquez, lote Nº 56 de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre.

7. — Exp. 1799-Z-1915. — A don José Zakouwiez, solares B y C, de la manzana Nº 101 del Pueblo Azara.

8. — Exp. 1419-C-1915. — A don Domingo Cabral, chacra Nº 14 de la Colonia Sierra de San José.

9. — Exp. 1421-S-1915. — A don Francisco José Smichowski, fracciones A, C y D, del lote Nº 154 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles.

10. — Exp. 1228-I-1915. — A don José Jack, solares A y D, de la manzana Nº 47 del Pueblo San José.

En la Provincia de Córdoba

11. — Exp. 1113-C-1915. — A don José P. Cendoya, lotes Nros. 79 y 80, Sección B de la Colonia La Argentina.

12. — Exp. 1422-T-1915. — A don Pedro Thus, lotes Nros. 129 y 130, Sección D de la Colonia La Argentina.

13. — Exp. 1380-G-1915. — A doña Elisabetta Cont de Girardi, lotes números 237, 254 y mitad Sud-Este del lote Nº 238, todos de la Colonia Sampacho.

14. — Exp. 1382-R-1915. — A la sucesión de D. Adolfo Romo, lote número 138, Sección C de la Colonia La Argentina.

15. — Exp. 1375-G-1915. — A doña Elisea Barroso de González, solar D, de la manzana Nº 92 del Pueblo Sampacho.

16. — Exp. 1795-O-1915. — A don Pedro G. Ordóñez, lotes Nros. 18 y 19, Sección C de la Colonia La Argentina.

En el Territorio de La Pampa

17. — Exp. 1227-T-1915. — A don Paulino Vélez, solares C y D, manzana Nº 253 del Pueblo Victorica.

18. — Exp. 1226-T-1915. — A don Manuel Rodríguez, solar D, de la manzana Nº 204 del Pueblo Victorica.

19. — Exp. 1225-T-1915. — A doña Eustaquia Muñoz de Moreno, fracción N. O. de 30 x 50 metros, del solar A, de la manzana Nº 134 del Pueblo Victorica.

20. — Exp. 1224-T-1915. — A doña Eustaquia Muñoz de Moreno, solar D, de la manzana Nº 123 del Pueblo Victorica.

21. — Exp. 1223-T-1915. — A doña Juana O. de Guaycochea, solar B, de la manzana Nº 233 del Pueblo Victorica.

22. — Exp. 1222-T-1915. — A doña Delfina Guaycochea, solar A, de la manzana Nº 233 del Pueblo Victorica.

23. — Exp. 1221-T-1915. — A doña Tránsito C. de Becerra, solar A, de la manzana Nº 204 del Pueblo Victorica.

24. — Exp. 1412-L-1915. — A don Francisco L. Lemme, solares A y B, de la manzana Nº 15 del Pueblo Victorica.

25. — Exp. 1423-T-1915. — A don Ignacio Guaycochea, solares A y D, de la manzana Nº 243 del Pueblo Victorica.

26. — Exp. 811-R-1915. — A don Isidro Reale, solar C, de la manzana Nº 186 del Pueblo Victorica.

27. — Exp. 1372-A-1915. — A don Angel R. Alonso, solares A y B, de la manzana Nº 2 del Pueblo Victorica.

28. — Exp. 1371-A-1915. — A don Manuel R. Alonso, solares C y D, de la manzana Nº 2 del Pueblo Victorica.

29. — Exp. 4730-L-1911. — A don José M. López Fuentes, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B, del lote número 15, fracción B, Sección XXIV del territorio citado.

30. — Exp. 1689-T-1915. — A don Cirilo Fernández, solares B y C, de la manzana Nº 185 del Pueblo Victorica.

31 — Exp. 1793-G-915. — A don Santos Guaycochea, solares B, y C, de la manzana número 248 del pueblo Victorica.

32 — Exp. 7160-O-909. — A don José Sosa, solar C, de la manzana número 184 del pueblo Victorica.

33 — Exp. 1220-T-915. — A doña Delfina Guaycochea, solar D, de la manzana número 185 del pueblo Victorica.

34 — Exp. 1576-R-915. — A don Vicente Romariz, fracción Norte del solar A, de la manzana número 82 del pueblo General Acha.

35 — Exp. 1577-S-915. — A don Faustino Salinas, solares A, B. de la manzana número 71 del pueblo Victorica.

36 — Exp. 1584-T-915. — A don Gregorio Silvera, mitad Sud de la chacra número 118 de la Colonia Victorica.

37 — Exp. 1585-T-915. — A don Nicolás Lemme, mitad Sud Este del solar C, de la manzana número 134 del pueblo Victorica.

38 — Exp. 1586-T-915. — A don Julio C. Díaz, solar D, de la manzana número 103 del pueblo Victorica.

39 — Exp. 1587-T-915. — A don Annunciado Gesualdi, fracción Oeste, de 35x50 metros del solar A, de la manzana número 187 del pueblo Victorica.

40 — Exp. 1588-T-915. — A don Juan Barrionuevo, solar D, de la manzana número 170 del pueblo Victorica.

41 — Exp. 1589-T-915. — A don Rosas Giménez, fracción S, E, del solar C, y solar D, de la manzana número 187 del pueblo Victorica.

42 — Exp. 1590-T-915. — A don Simeón Cornejo, solar B, de la manzana número 193 del pueblo Victorica.

43 — Exp. 1385-T-915. — A doña Martina Mercado viuda de Rosales, solares A, B, de la manzana número 68 del pueblo Victorica.

44 — Exp. 1386-T-915. — A don Juan Acosta, solar D, de la manzana número 77 del pueblo Victorica.

45 — Exp. 1387-T-915. — A doña Hilaria Maldonado, solares C, D, de la manzana número 37 del pueblo Victorica.

46 — Exp. 1460-T-915. — A don Pedro Torrero, solares C, D, de la manzana número 19 del pueblo Victorica.

En el Territorio del Río Negro

47 —Exp. 1664-V-915. — A don Angel J. Villa, chacra número 357 de la Colonia General Roca.

48 — Exp. 1695-B-915. — A don Ezio Bellelli, chacra número 386 de la Colonia General Roca.

49 — Exp. 1693-D-915. — A don Antonio Devoto, chacras números 401 y 402 de la Colonia General Roca.

50 — Exp. 1668-V-915. — A don Alfredo Villa, chacra número 360 de la Colonia General Roca.

51 — Exp. 1090-L-915. — A don Rufino López, chacra número 21 de la Colonia Frías.

52 — Exp. 1213-C-915. — A don Eduardo Crespo, solar B, de la manzana número 13 del pueblo Valcheta.

53 — Exp. 1410-H-915. — A doña Adela Humberg, solar A, de la manzana número 13 del pueblo Valcheta.

54 — Exp. 7514-B-913. — A la Sucesión de don Miguel Bode, solar C, de la manzana número 25 del pueblo San Antonio Oeste.

55 — Exp. 1418-B-915. — A don Juan Bravo, solares 5 y 8 de la manzana Nº XXXIV del pueblo General Conesa.

56 — Exp. 617-T-915. — A don Fidel Samueli Torrens, solar C, de la manzana número 23 del pueblo Allen.

57 — Exp. 1420-L-915. — A don José María Lleufú, lote número 28 de la Colonia Nahuel Huapí.

58 — Exp. 1458-A-915. — A don Matías Aranguren, fracción B, del lote número 142 de la Colonia General Roca, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, devolverle la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

59. — Exp. 1414-R-915. — A don Teodomiro D. Real, y Taylor, chacra número 98 de la Colonia Frías.

60 — Exp. 1583-T-915. — A doña Marta de la Vega de Trigal, solar G, de la manzana número 121 en el pueblo Nuevo Roca.

61 — Exp. 1581-M-915. — A don Luis Domingo Mailhet, solares A, B, de la manzana número 89 del viejo pueblo Roca.

62 — Exp. 1462-P-915. — A don Nicolás Pérez, fracciones B, C, del lote número 36 de la Colonia Príngles.

63 — Exp. 5027-M-906. — A don Julio D. Anglat, chacra número 62 de la Colonia General Conesa.

En el Territorio del Chubut

64 — Exp. 3006-Z-913. — A la sucesión de don Andrés Zubillaga, lote número 69 de la Península Valdez.

65 — Exp. 2556-R-914. — A don Evan John Roberts, solar C, de la manzana número 31 del pueblo Gaimán.

66 — Exp. 6110-B-910. — A don Antonio Barrera (hijo), lote número 104 de la Península Valdez.

67 — Exp. 1413-M-915. — A don Vicente Mainero, solar D, de la manzana número 25 del pueblo Esquel.

68 — Exp. 1377-A-915. — A don José Amado, chacra número 16 de la Colonia Sarmiento.

69 — Exp. 4558-A-914. — A don Justo Alsua, fracción B, del lote número 123 del ensanche Sud de la Colonia Chubut.

70 — Exp. 1411-B-915. — A don Alejandro Buchacra, solar D, de la manzana número 49 del pueblo Esquel.

71 — Exp. 1083-C-915. — A don Enrique Costenalle, solar B, de la manzana número 22 del pueblo Comodoro Rivadavia.

72 — Exp. 6178-B-914. — A don Baltasar Borraz, solares B, C, de la manzana número 35 del pueblo Sarmiento.

73 — Exp. 4932-F-914. — A don Casimiro J. Ferrer, solar B, de la manzana número 37 del pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio de Santa Cruz

74 — Exp. 1619-H-915. — A doña Catalina R. de Hurst, solar C, de la manzana número 4 del pueblo de Santa Cruz.

75 — Exp. 1376-F-915. — A doña Tomasa Baglietto de Ferrari, solar F, de la manzana número 42 del pueblo de Santa Cruz.

76 — Exp. 1417-B-915. — A don Enrique Burlotti, manzana fraccionaria número 6 del pueblo Puerto Deseado.

77 — Exp. 1382-M-915. — A don Francisco Mac. Mullen, solar A, de la manzana número 118 del pueblo San Julián.

78 — Exp. 1684-G-915. — A don Antonio Guilló, solar C, de la manzana número 55 del pueblo Santa Cruz.

79 — Exp. 1794-Y-915. — Juan Angel Yañez, solar D, de la manzana número 54 del pueblo Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se acuerdan varios títulos de propiedad

Buenos Aires, Abril 19 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que varios concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esas ventas, estando además satisfecho el importe del precio de cada una de esas fracciones; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de Enero de 1911, a las siguientes personas los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Formosa

1 — Exp. 568-G-915. — A don Paulino González, lote número 212 de la Colonia Formosa.

En el Territorio de Misiones

2 — Exp. 725-S-915. — A don Andrés Schnarback, fracciones A. D, del lote número 85 de la Colonia Apóstoles.

3 — Exp. 1381-I-915. — A don Yuszczyszyn, fracción A, del lote número 20 de la Colonia San José.

4 — Exp. 1380-K-915. — A don Juan Kuszyszyn, fracciones C, D, del lote número 204 y fracción D, del lote número 205 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles.

5 — Exp. 1374-D-915. — A don Johannis Danielson, fracción B, del lote número 171 de la Colonia Bompland.

6 — Exp. 1580-H-915. — A don Nicolás Hupán, fracciones B, D, del lote número 23 de la Colonia San José.

7 — Exp. 1416-A-915. — A don Clemente Acuña, lote número 19 de la Colonia San Javier.

8 — Exp. 7040-A-914. — A don Francisco Almeida, fracción A, del lote número 69 de la Colonia San Ignacio.

9 — Exp. 5590-P-914. — A don Guillermo Petterson, fracción A, del lote número 172 de la Colonia Bompland.

10 — Exp. 655-M-915. — A don Matías Maxylewicz, fracciones C, del lote número 65 y fracción A, del lote lote número 75 de la Colonia Azara.

11 — Exp. 720-P-915. — A don Juan Páez, chacras números 25 y 26 de la Colonia San Javier.

12 — Exp. 854-M-915. — A don Juan Ramón Molinas, lote número 11 de la Colonia San Javier.

13 — Exp. 898-R-915. — A don Juan Ruiz Postigo, fracción C, del lote número 62 de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre.

14 — Exp. 901-F-915. — A don Rodolfo Finke, lote número 12 de la Colonia San Javier.

15 — Exp. 905-M-915. — A don Landegario Márquez de Matts, fracción B, del lote número 179 de la Colonia Bompland.

En la Provincia de Córdoba

16 — Exp. 904-C-913. — A don Pablo Coser, y sucesión de don Leopoldo Coser, lote número 63 de la Colonia Sampacho.

17. — Exp. 167-B-915. — A la sucesión de don Manuel Beaugé, lote 38 de la Colonia Sampacho.

18 — Exp. 614-S-915. — A don Joaquín Sartori, lotes números 8, 10, 23, y la parte N. O., del lote número 21, este último con una superficie de 32 hectáreas, 22 áreas, 29 centiáreas, 13 decímetros cuadrados, todos de la Colonia Sampacho.

19 — Exp. 1096-I-915. — A don Antonio Irusta, lotes números 472 y 500 de la Colonia Sampacho.

En la Provincia de Entre Ríos

20 — Exp. 4070-S-906. — A don Domingo Simeone, fracciones A, D, del lote número 55 y fracciones B, C, del lote número 57, Sección C, de la Colonia Yeruá, y acuérdase al señor Simeone, un plazo improrrogable de seis meses para la regularización de la deuda por las fracciones A, D, del lote número 69 de la misma sección y colonia.

En el Territorio del Río Negro

21 — Exp. 576-T-915. — A don Luciano Thomé, fracciones A, B, del lote número 37 de la Colonia Príngles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 20 Abril de 1915.

Alvarez Nº 1055—m. 8.66 x 56.50 y 58 00, pesos 21200 Edif.

Bauchef entre Convención y Directorio, lote 19, manz. B. — mts. cuads. 291.28, pesos 5.048,81.

Catamarca No 1067/1069/ y 1071 — m. 8,66 x 45,38, pesos 118.000 Edif.

Ceretti entre Quesada e Iberá, lotes 12 y 13, manz. E. — m. 15,58 x 60,60, pesos 2.480.

Constitución Nº 3445 — m. 7,79 x 31,50, pesos 16 500 Edif.

Charcas Nº 5180 — m. 10.00. x 27,20, pesos 7.200 Edif.

Del Colegio Nº 1031 — m. 8 66 x 39,32 pesos 4.000 Edif. (1/2 indivisa).

Gualeguaychú Nº 4843 — m. 8,66 x 37.84, pesos 5.800 Edif.

Herrera Nº 1382 — m. 8,66 x 35,00, pesos 9 916 Edif

Ibáñez entre Saladillo y sin nombre, lote 4 manz 3 — m. 8,66 x 41,56; lote 3 manz. 3 – 8,66 x 32,90, todo en pesos 780 (año 1901.

Núñez entre Colodrero y Pacheco, lote 4, manz. D. — mts. cuads. 305,78, lote 3, manz. D. — mts. cuads. 229,40, todo en pesos 2 800.

Pérez Nº 650 — m. 866 x 29,44, pesos 25 000 Edif.

Palpa Nº 2515/17 — m. 8,66 x 17,62, pesos 40.000 Edif.

Republiquetas entre Colodrero y Pacheco, lote 26, manz. D. — mts. cuads. 366,27, pesos 1.680.

Saladillo entre Ibáñez y otra sin nombre, lotes 21 y 22, manz. 3. — m. 8,66 x 42,70 cada lote, pesos 900.

Sarratea entre Quesada y Congreso, lotes 7, manz. A. – mide en los costados 7,79, 900, 47,34 y 45,15, pesos 2.000.

San Pedrito entre Lobos y Segunda Merlo, lote 5, manz. D. — m. 8,66 x 23,53 y 25,39 pesos 1.722,94.

Saavedra Nº 239/241 — m. 15,59 x 38.75, pesos 8.571,39 Edif. (1/2 indivisa).

Uruguay Uº 110/114/118/122, esq Bmé. Mitre 1401 — m. 7,79 x 26,76, pesos 30.000 Edif. (1/3 parte indivisa.)

Universidad Nº 1238 — m. 8,30 x 50,00, pesos 13 600 Edif.

Zabala Nº 3376 — m. 8,66 x 23,02 y 26,02, pesos 6.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Villa Alba Secc. IV, fracc. B., lote 14, manz. 30, solar C. — mts. cuads. 1.250, pesos 2.000.

Falucho solar A, manz. 6 — m 20 x 40, pesos 330.

Quintana solar 7 y E. — m. 50 x 50; solar 7 L. — m. 50 x 50; solares 1, 2, 3 y 4, MM c/u.; solar 1 y 2 B — m. 50 x 50 c/u., todo en pesos 1.036 (Venta del año 1905).

Alta Italia, secc. 1a fracc. A., manz. 13, solar K. — m. 30 x 40; solares B. y C., manz. 15 — m. 30 x 50, todo en pesos 4.792,15 Edificado.

Chubut

Colonia Chubut, parte de la chacra 205 —H. 11, pesos 6.300.

Trelew, solares A. y B. manz. 71 — mts. cuads. 1.410, pesos 275.

Colonia Chubut parte de la chacra 189 —H. 3, A. 2; pesos 1.500.

Colonia Chubut parte de la chacra 281 —H. 50, pesos 22.000 chacra con lo existente.

Resumen

Capital Fincas 23 en $ 323 699,14.
Gobernaciones 12 en $ 38.233,15.
Total Fincas 35 en $ 361.932,29.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA OBRERA

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

B. 77.—Visto el Reglamento Interno presentado para su aprobación por la Asociación «Biblioteca Obrera», visto el informe de fs. 27 del que resulta que

ha sido sancionado por asamblea debidamente realizada y se halla de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, de acuerdo con el Art. 5º del Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

1º Apruébase el Reglamento Interno de la Asociación «Biblioteca Obrera» corriente de fs. 23 a 24 vta., sancionado por la asamblea del 14 de Febrero de 1912.

2º Publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar copia, exíjase reposición de sellos, regístrese y archívese.— *Diego González.*

ITALIA UNITA

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

I.7913.—Visto este expediente en el que la Asociación «Italia Unita» solicita aprobación de reformas introducidas a su reglamento, y habiéndose salvado las observaciones del informe de fs. 121, en uso de la facultad conferida por el Art. 5º del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.

SE RESUELVE:

1º Con las modificaciones de fs. 126 y 127, apruébanse las reformas introducidas al Reglamento, por la Asociación «Italia Unita» fs. 116 a 119 y 125 a 126 por las asambleas generales ordinaria del 12 de Julio de 1913 y extraordinaria del 19 de Abril de 1914.

2º Regístrese, exíjase la reposición de sellos, permítase tomar copia, publíquese en el Boletín Oficial, anótese y archívese —*Diego González.*

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4123

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

SUSPENSIÓN DE CLASE.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—REPOSICIÓN CON CARGO E IMPOSICIÓN DE PENA.—IMPOSICIÓN DE PENA Y BAJA.—SENTENCIAS.

Justicia Militar:

Suspensión de clase:

Por Resolución de fecha 15 de Abril del corriente año, se impone al Sargento 44, D. 43, M 1110, Manuel Ahumada, perteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros, la pena de dos meses de suspensión de clase, por haber aplicado en distintas fechas y circunstancias, golpes de puño a varios soldados.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 6 de Abril del corriente año, se impone al soldado 94, D. 43, Nemesio Delgado, perteneciente al Regimiento 13 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código.

Por Resolución de fecha 13 de Abril del corriente año, se impone al Cabo 1º 92, D. 29, M. 1334, Rosalío Aguilar, perteneciente a la Compañía de Disciplina, la pena de 15 días de arresto por aplicar un golpe en el hombro con su sable-bayoneta al soldado Bonifacio Salcedo, durante la instrucción.

Por Resolución de fecha 9 de Abril del corriente año, se impone al Sargento 91, D. 61, M. 538, Amadeo Centeno, perteneciente al Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, por maltrato de varios soldados en diversas fechas y circunstancias, sin constituir hechos de carácter delictuoso, la pena de dos meses de calabozo, cumplida la cual se le dará de baja, con prohibición de reingresar al Ejército, pasándolo en su grado a la Reserva.

Reposición con cargo e imposición de pena:

Por Resolución de fecha 14 de Abril del corriente año, se dispone que por el Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, se solicite reposición del armamento, equipo, vestuario, etc., robados al Aprendiz Corneta 94, D. 43, M. 860, Carlos E. Alvarez, durante las últimas Grandes Maniobras de un carro a su cuidado, con cargo a los haberes del mismo; imponiéndosele 20 días de arresto por haber incurrido en negligencia, prevista en el inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina.

Imposición de pena y baja:

Por Resolución de fecha 16 de Abril del corriente año, se impone al Cabo suspendido, clase 1890, Ignacio Funes, perteneciente a la Escuela de Tiro, por fugarse del Cuartel estando arrestado, la pena de un mes de arresto, debiendo ser dado de baja al cumplir dicha pena, con prohibición de reingresar al Ejército Permanente, pasándole a la Reserva en su grado respectivo.

Sentencias:

Vista esta causa instruída a Lorenzo Mendilaharzú, Cabo en Comisión, del Batallón 5 de Ingenieros, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital por sentencia de fs. 108 a 109 v. ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado, el procesado, de haber hecho poner cuerpo a tierra a varios soldados, por no haber concurrido todos con rapidez a su llamado, el día 13 de Septiembre del año ppdo., pasando por encima de ellos y pisando a aquellos que no habían tomado la posición ordenada correctamente.

2º Que está probado que el hecho de que está acusado, el mismo procesado, de haber aplicado un puntapié en la rodilla, al conscripto Rivero, ocasionándole una herida leve, que tardó 4 días en curar.

3º Que está probado, que el procesado se hallaba ebrio, cuando cometió los hechos expresados anteriormente.

4º Que no está probado, que los hechos que se le imputan al procesado, han producido daño o perturbación en el servicio, por no haber constancia en el proceso.

5º Que condena al procesado Cabo en Comisión Lorenzo Mendilaharzú, por haber cometido el delito de abuso de autoridad a sufrir la pena de 18 meses de prisión menor de acuerdo con los artículos 777, 582 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el Fiscal y procesado, porque era excesiva la pena impuesta, fundado en el artículo 429 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, en su dictamen de foja 114 sostiene que la califica ción legal y la pena impuesta es la que corresponde a los hechos establecidos.

3º Consistiendo el hecho declarado probado en un abuso de autoridad cometido éste en estado de embriaguez, constituyen un delito y falta, que deben reprimirse severamente como lo autoriza la designación alternativa y genérica establecida en las disposiciones previstas en los artículos 568, 569, 582 y 777 del Código de Justicia Militar, tanto más de haber sido aquel arbitrario e injustificado, maltratando simultáneamente a varios inferiores.

Por lo expuesto y el pedido del Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al procesado, Cabo en Comisión Lorenzo Mendilaharzú, por haber cometido el delito de abuso de autoridad, de acuerdo con las disposiciones legales citadas con abono del tiempo que lleva sufrido de prisión preventiva de acuerdo con el artículo 578, debiendo cumplir lo expresado en el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. Firmado: Rafael Blanco.—Saturnino E. García.—Vicente Grimau.—Luis J. Dellepiane.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Francisco Zerda. Coronel, Secretario.—Es copia fiel; Francisco Zerda Coronel, Secretario.—Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Marzo 31 de 1915.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo en Comisión Lorenzo Mendilaharzú, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Marzo 31 de 1915.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo en Comisión Lorenzo Mendilaharzú, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 10 de Abril de 1916, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 16 de Diciembre del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

En la Capital Federal a los veintiséis días del mes de Marzo y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Jovino F. Farrando, Cabo del Regimiento 12 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 20 años de edad, acusado de defraudación y quebrantamiento de arresto, y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Jovino F. Farrando, de haberse apoderado de la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos moneda legal, pertenecientes a diez y siete soldados que formaban parte de un pelotón de reclutas, que dicho clase había recido la comisión de conducir a un campamento distante unos cuatrocientos metros del Cuartel, el 19 de Enero del año corriente, en Paraná (Provincia de Entre Ríos,) según consta a fojas 28, 36, 38 y 39 del proceso.

2º Que está probado que, un poco antes de llegar al campamento el Cabo Jovino F. Farrando, hizo hacer alto a la Tropa que mandaba, e invocando órdenes del Comandante de la Compañía que no había recibido, invitó a los soldados a entregarle en custodia el dinero que llevaban, para evitar que les fuera hurtado, consiguiendo de esa manera la suma antes mencionada, según consta a fojas 32, 34, 36, 37, 38 y 39 del proceso

3º Que está probado que, cumplida su misión el Cabo Jovino F. Farrando regresó al Cuartel, donde durmió y que, al día siguiente se fugó del mismo, llevando el dinero de referencia, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto, que le había sido impuesto con fecha 16 de Enero de 1914, según consta fojas 28, 32, 37 y 39 del proceso.

4º Que está probado que el día 21 del mismo mes y año el Cabo Jovino F. Farrando fué aprehendido por la Policía, y remitido a su Cuerpo, siéndole secuestrada la cantidad de trescientos trece pesos moneda legal, de la que aún no había dispuesto, y que fué restituída a los soldados damnificados, en proporción a sus entregas, según consta a fojas 22, 28 y 39 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los dos primeros resultandos de esta sentencia, constituyen el delito común de defraudación, previsto por el inciso 6º del artículo 203 del Código Penal Ordinario, modificado por el artículo 23 de la Ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia probada de exceder de la suma de cien pesos moneda legal y no alcanzar a la de quinientos de la misma moneda, el monto de la suma defraudada, coloca al delito cometido, dentro de lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 202 del Código Penal citado, modificado por el mencionado artículo 23 de la Ley de Reformas, que lo castiga con uno a tres años de prisión.

3º Que el hecho establecido por el resultando tercero, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, que prevée el artículo 632 del Código de Justicia Militar, y que debe considerarse como agravante del delito principal, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 574 del mismo Código.

4º Que concurriendo en este caso, únicamente circunstancias de agravación, corresponde aplicar la pena divisible que la Ley ha señalado, arriba de su término medio, como lo dispone la primera parte del artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Cabo Jovino F. Farrando, perteneciente al Regimiento 12 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito común de defraudación y el delito militar de quebrantamiento de arresto, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión mayor, a la destitución de su empleo de Clase y a la restitución del saldo de la suma defraudada, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 202, inciso 1º y 203, inciso 6º del Código Penal Ordinario, 23 de la Ley 4189 y 752, 632, 574, 564, 580 y 527 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el inciso 4º del artículo 579 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma derterminada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente Accidental.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Faustino E. Velázquez Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Marzo 31 de 1915.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo Jovino F. Farrando, perteneciente al Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Marzo 31 de 1915.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto el Cabo Jovino F. Farrando, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 26 de Julio de 1917, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el 4 de Enero de 1918, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 918

Buenos Aires, Abril 20 de 1915

DISPONIENDO QUE LOS CAÑONES SE PINTEN CON PINTURA «KRUPTITE».—DECLARANDO DE USO REGLAMENTARIO EL PRODUCTO DENOMINADO «ANTÓXIDO RICHTER».—SALVANDO ERROR.

Disponiendo que los cañones se pinten con pintura «Kruptite»:

Capital Federal, Abril 16 de 1915.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra en la que propone, fundándose en la mejor conservación de los cañones de Campaña, Sitio, Obuses y Montaña, pintar estos con pintura «Kruptite» reglamentaria y atento a las razones y fundamentos que expone,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por razones de la debida conservación de los cañones, estos se pintarán con pintura «Kruptite» reglamentaria.

2º Después de cada campaña de tiro o cuando por motivos del servicio o accidente, los cañones pierdan su pintura, los Jefes de Regimiento tendrán bajo su responsabilidad, la obligación de hacerlos retocar con el mecánico del Regimiento, para lo cual éstos deben recurrir para adquirir los conocimientos necesarios al Arsenal Principal de Guerra, durante tres días, donde deben encontrarse todos presentes el día 26 del

corriente mes, debiendo las unidades proveerlos de pasajes de ida y vuelta.
3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Declarando de uso reglamentario el producto denominado «Antóxido Richter»:

Capital Federal, Abril 16 de 1915.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra en la que da cuenta que debido al estado de guerra en que se encuentran las naciones Europeas, no es posible adquirir en el extranjero el aceite Balistoleo, cuyo uso se determina por R. S. de fecha 20 de Agosto de 1914, B. M. Nº 814, 2ª Parte, pero que estudiados varios aceites se ha encontrado en el país un producto denominado «Antóxido Richter» el que analizado y ensayado en el Arsenal Principal, ha dado idénticos resultados que aquél, teniendo la ventaja de ser más barato y tratarse de un artículo de producción nacional, y habiendo conveniencia por estas razones en declararlo reglamentario;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase de uso reglamentarios en reemplazo del Balistoleo el producto denominado «Antóxido "Richter», el que se usará en los fusiles y carabinas en las mismas condiciones que el Balistoleo.

2º El «Antóxido Richter» será provisto por la Dirección General de Arsenales de Guerra, al precio de ($ 1.20) un peso con veinte centavos moneda nacional el kilo, sin envase.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Salvando error:

Por error se ha publicado en el Boletín Militar Nº 915, 2ª parte, el asiento del Comando de la VIII Brigada de Infantería en el Cuartel del R. 15, en San Luis, debiendo ser en el Cuartel del R. 16, en San Luis.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03825 C-1915. — Abril 20 de 1915 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Mayo del año ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte, en vía 2ª leñera, descarriló la locomotora Nº 318, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 71, un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1915		
Boletín Oficial	$	419 70
Boletín Judicial	»	734 40
	$	1154 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima, Ltda.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435; el día 24 de Abril corriente, a las 10 antes meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º Integración del Directorio: Elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1915. — J. Menéndez Barriola, gerente.

6 Abril. — Nº 836-v-23 abril.

Club Français

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 del corriente, a las ocho p. m., en el local del Club, calle Sarmiento Nº 763.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3º Elección de tres Vocales y seis suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar el acta.

Art. 35 de los Estatutos. — Hallándose presente en la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — L. J. Leconte, Gerente.

17 Abril. — Nº 991-v-27 abril.

Compañía General de Aguas Corrientes.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de este mes de Abril a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3) Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Edmundo Hermann, Presidente.

7 Abril — Nº 863-v-29 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Carosio y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de reunión, los certificados previsorios que estén al día. — El Director Secretario.

E. 10 Abril — Nº 904-v-28 abril.

Bolsa de Cereales

La Comisión Directiva de esta Institución, en cumplimiento de los artículos 26 y 43 de los Estatutos sociales, invita a sus consocios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura de la memoria del ejercicio 1914 — 1915.

2º. Elección de 4 vocales y 1 suplente, en reemplazo de los señores Eliseo F. Canevari, Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García Anido, Enrique Battilana y Tomás P. Ojea, respectivamente. — La Comisión. — Buenos Aires, Abril 22 de 1915.

23 Abril — Nº 67-v-28 abril.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las 2,30 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación: Buenos Aires. Abril de 1915. — González Pagliere, secretario.

La convocatoria que antecede está de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad.

E. 21 Abril — Nº 45-v-15 mayo.

Sociedad de L'Unión et Secours Mutuels

Se ruega a los señores socios, se sirvan asistir a la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 25 de Abril a las 2 p. m., en el salón del 1er. piso alto de la casa Suiza Rodríguez Peña 254:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Carta de la Comisión revisora de cuentas.

3º Informe sobre los asuntos del 1er. semestre del ejercicio 1914, 1915.

4º Resolución a tomar sobre un pedido de rebaja de alquileres de las propiedades de la sociedad.

5º Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 21 Abril — Nº 47-v-23 abril.

LA MUTUA

Perú Nº 69 — Buenos Aires

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital Autorizado. $ m/n 2.000.000 dividido en 20 series de $ 100.000 m/n c/u
» Subscripto.................................. $ m/n 250.000
» Realizado...... $ 250.000 m/n de la series A. B. C. D. y E.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones.................................		1750000 —
Terrenos y Edificios en la Capital...................	457688 01	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Bánfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda............................	246545 51	704233 52
Hipotecas, Acciones y Cédulas Hipotecarias...........	214106 78	
Préstamos sobre Pólizas..........................	491326 90	705433 68
Caja, Bancos y Banqueros..........................		133717 12
Títulos en Depósito................................		217800 —
Efectos por Cobrar.................................	169420 74	
Cuenta Agencias (saldo)............................	376277 83	545698 57
Premios y Renovaciones Vencidas....................		91726 44
Sección Construcciones............................		187295 27
Muebles, Utiles, Instalación y Material..............		45693 29
Cuentas Varias....................................		57469 49
		4439067 38
PASIVO		
Capital...		2000000 —
Reserva para Siniestros Sección Vida...............	76000 —	
» » » » Infortunios.............	20000 —	
» » » » Incendios..............	5000 —	101000 —
Depósito de Títulos................................		217800 —
Fondo para Pensiones y cancelación de libretas en vigencia..		177281 56
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida..........		1192962 34
» para los Consejos de Educación Provinciales.....		967 55
» Especial para los Asegurados.................		13999 71
Capital Colectivo Sección Pensiones.................		519434 32
Partidas en Suspenso...............................		31290 23
Cuentas Varias.....................................		167172 17
Saldo que pasa al nuevo ejercicio..................		17159 50
		4439067 38

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

E. Zorrilla, presidente.— Eugenio A. Marzoni, F. L. Pittaluga, directores-administradores. — E. Maldes, secretario.—E. J. Cambas, contador.—G. Umberto Coen, síndico.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914.

Pendiente de aprobación por la Asamblea.

DEBE	$ m/n	$ m/n
A siniestros, liquidaciones y beneficios de los Asegurados de las Secciones; Vida, Infortunios e Incendios...	386934 05	
» Depreciaciones y Amortizaciones de cuentas..........	96876 87	
» Reaseguros, Secciones Vida e Incendios..............	38126 84	
» Honorarios y Servicio Médico de las Secciones, Vida e Infortunios..................................	24734 67	
» Gastos y Comisiones de la Sección Infortunios.......	135729 13	
» » » » » » » Incendios.........	70573 74	
» » » » » » » Pensiones........	16438 31	
» Gastos Generales, Sueldos y Propaganda de la Sección Vida y Administración General.....................	143654 41	
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales...	967 55	
» Reserva para Siniestros (aumento de esta cuenta).....	16000 —	930035 57
» Saldo que pasa al nuevo ejercicio..................		17159 50
		947195 07
HABER		
Por Sección Vida saldo	458543 65	
» » Infortunios saldo.........................	228763 15	
» » Incendios saldo..........................	94437 49	
» » Pensiones saldo...........................	147459 86	
» Administración General saldo....................	17990 92	947195 07
		947195 07

Buenos Aires, Abril 5 de 1915.

E. Zorrilla, presidente.—Eugenio A. Marzoni, F. L. Pittaluga, directores-administradores —E. Maldes, secretario.—E. J. Cambas, contador.—E. Umberto Coen, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 71-v-26 abril.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

FUNDADO EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1905

Cangallo 445

Autorizado por Decretos 28 de Septiembre de 1905, de 21 de Octubre de 1909, de 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1915, y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin modificación

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia	204865 78	2918712 74
Accionistas: Cuotas a cobrar.......................		499300 —
Acciones a Emitir.................................		12649300 —
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes........	464473 14	11280141 75
Créditos con Garantía y Cauciones..................		3197846 02
Inmuebles, Muebles y Utiles, Instalaciones, etc......	17250 78	1814926 53
Corresponsales en el Exterior......................	127019 46	
Conversión..		1608493 23
Sucursales: Operaciones pendientes.................		69870 49
Deudores Varios y Cuentas Diversas	69903 26	2903525 39
Valores al Cobro (por cuenta de terceros)............	81048 78	977158 42
Valores en Costodia................................	374999 22	10938750 34
	1339560 42	48858024 91
PASIVO		
Capital...		30000000 —
Fondo de Reserva..................................		631963 55
Depósitos: en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo fijo....................................	169022 29	6132941 91
Descuentos Correspondientes al año de 1915..........	6414 32	152553 32
Conversión..	707737 03	
Sucursales: Operaciones pendientes..................	338 78	
Dividendos: A pagar................................		14441 30
Fondo de Auxilios a los Empleados y Beneficencia....		10216 07
Depositantes de Valores al Cobro....................	81048 78	977158 42
» » » en Custodia.................	374999 22	10938750 34
	1339560 42	48858024 91

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos Generales: Sueldos, Patentes, Propaganda, Impuestos, Corretajes, etc............................		773620 35
Descuentos: Correspondiente al próximo ejercicio.......	152553 32	
$ o/s 6414 32. su equivalente...................	14578 —	167131 32
Quitas, Quebrantos y Amortizaciones...................		4396199 71
		5336951 38
HABER		
Saldo del Ejercicio Anterior..........................		1369 60
Descuentos...		1308691 03
Intereses..		54417 45
Comisiones, Cambios, etc.............................		160780 60
Fondo de Reserva		3811692 70
		5336951 38

Vicente Sánchez, presidente.—L. Pomiró, gerente.—Portela, contador.—J. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 65 v-23 abril.

ESTANCIA EL ALBARDON

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 466.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Septiembre de 1912.

Balance mensual al 31 de Marzo de 1915.

ACTIVO	$ m/l
Bienes Raíces y Haciendas..	4201412 32
Caja..........................	12 43
Banco Gemánico de la América del Sud.............	21728 41
Varios Deudores..............	33723 43
Hipotecas....................	1094000 —
Gastos Generales	32625 45
Ganancias y Pérdidas........	26497 96
Varios Títulos..............	590000 —
	6000000 —

PASIVO	$ m/l
Capital Social Autorizado:	
Acciones......................	2000000 —
Deventures emitidos al 6 % anual el 1º de Octubre de 1914..............	4000000 —
	6000000 —

Buenos Aires, Abril 15 de 1915

E. Van Peborgh, presidente.—Aug. Hertwig, gerente y contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 64-v-23 abril.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO No 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.—** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 94.008 47

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1915 (3er Trimestre del 25.º Ejercicio)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N.º 5125

DEBE	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Bancos. Por los siguientes depósitos a n/ orden:				
Banco Español del Río de la Plata:				
Nuestro depósito con letra 12.754		30000 —		
» » » » 12.756		30000 —		
» » » » 12.757		10000 —		
» » » » 12.760		15000 —		
» » » » 12.769		10000 —		
» » » » 12.775		80000 —		
» » » » 12.776		30000 —		
» » » » 12.778		50000 —		
» » » » 12.782		30000 —		
» » » » 12.793		20000 —		
» » » » 12.798		25000 —		
» » » » 13.105		40000 —		
» » » » 13.110		30000 —		
» » » » 13.112		10000 —		
» » » » 13.113		15000 —		
» » en cuenta cajero		288937 36	713937 36	
Banco Proveedor del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 3.823.		25000 —	25000 —	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3.504.		100000 —		
» » » » 3.571.		30000 —		
» » » » 3.583.		35000 —		
» » » » 3.585.		30000 —		
» » » » 3.596.		10000 —		
» » » » 3.599.		10000 —		
» » » » 3.600.		10000 —		
» » » » 3.602.		10000 —		
» » » » 3.604.		20000 —		
» » » » 3.607.		20009 —		
» » en cuenta cajero		35860 99	310860 99	
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 819..		10000 —		
» » » » 821..		10000 —		
» » » » 822..		10000 —		
» » » » 823..		20000 —		
» » » » 825..		25000 —		
» » en cuenta cajero		6721 26	81721 26	
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito en cuenta cajero		191 90	191 90	1131711 51
Caja. Existencia en efectivo.......				739 78
Títulos de renta:				
Costo de 56 Certificados de la Fundación de la Compañía........			234000 —	
Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 %.....			173250 —	
Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una a 70 %.....			35000 —	442250 —
Préstamos con garantía:				
Con prenda y garantía de 800 acciones integradas al portador de $ m/n 100 cada una, del Banco de Galicia y Buenos Aires, aforadas a 25 % y 400 acciones integradas y al portador de $ m/n 100 cada una, de la Sociedad de Edificación La Ibero Platense aforadas a 25 %..............				30000 —
Propiedad Avenida de Mayo 676.			455262 22	
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros............			14966 20	470228 42
Cobranza Capital..............	270 —		14702 58	
Cobranza de Campaña.........			4913 13	19615 71
Sueldos........................			45625 —	
Gastos generales................			20036 41	
Publicidad y Propaganda.........			1613 40	
Impuestos, Patentes y Sellos.....			5606 81	72881 62
Reaseguros, Estornos y Anulados	6986 23			103844 64
Siniestros Ejercicios Anteriores...			406 —	
Siniestros 25o Ejercicio			5068 69	5474 69
Cambio.........................	2116 01			
	9372 24			2276746 37

HABER	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado......				700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal........		90000 —		
Fondo de previsión............		230000 —		
Fondo para futuros siniestros.....		65000 —		
Reserva Extraordinaria..........		180000 —		
Reserva Especial...............		35000 —	600000 —	
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de Reaseguros.........		120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración............		10000 —		
Reserva para amortizaciones y Eventualidades...............		80000 —	210000 —	
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para Siniestros futuros, Libre de todo gravamen.......		50000 —		
Reserva para auxiliar a los Empleados...................		16000 —		
Fondo de Beneficencia..........		7526 13		
Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva		10482 34		
Reserva para Fluctuación de valores....................		10000 —	94008 47	904008 47
Reservas para Siniestros				
Reserva Afectada:				
Para Siniestros Liquidados			13142 25	
Para Siniestros Pendientes en Liquidación.................			20000 —	33142 25
Siniestros en Trámite de Liquidación....................				1514 75
Intereses			65842 12	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos........			29286 80	95128 92
Dividendos y Fundación.........				19664 10
Varios (por siniestros y otros conceptos)................				19473 67
Cuenta Nueva				3739 49
Cuentas Corrientes				180498 89
Primas Incendio..............	9372 94			186349 05
Comisiones y descuentos.......			17647 24	
Deducción por Cobranza.........			7711 46	25358 70
Cambio				4809 02
Cuentas Varias Acreedoras......				91840 96
Beneficios Reservados..........				11218 09
	9372 24			2276746 37

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915.

José G. Llamazares, Gerente. Vo. Bo.: Lino G. Tuñón, Síndico. Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 74 v-26 abril.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital Autorizado.... $ m/l 30000000
» Realizado:..... » » 16865700

Balance mensual al 31 de Marzo de 1915
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
	—	—
Accionistas.....	485000 —	
Caja:		
Existencia en el país.........	1650029 82	2297 09
Existencia en los Bancos.......	1687425 71	8336 43
Existencia en viaje o en el Extranjero....		577528 95
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes......	14645322 55	187 42
Sucursales Nuestras cuentas..	1568047 28	
Inmuebles, y Edificación .	1417847 09	
Utiles e Instalaciones....	367188 54	
Conversión.....	1408869 86	
Valores al Cobro..........	955306 99	
Diversos........	4525233 30	34925 75
Acciones a Emitir...........	12649300 —	
Valores en Custodia........	11937279 14	241235 —
	53296850 28	864510 64

PASIVO	$ m/l	$ o/s
	—	—
Capital: Autorizado.........	30000000 —	
Fondo de Reserva..........	631963 55	
Depósitos: En Cuentas Corrientes a la vista.......	6163824 64	2547 48
Depósitos: de otros Bancos.	25168 07	
Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros	1900555 29	355 26
Sucursales: Sus cuentas......	1238207 84	
Conversión.....		619902 79
Depositantes de Valores al Cobro..........	955306 99	
Diversos	444544 76	470 11
Depositantes de Valores en Custodia.....	11937279 14	241235 —
	53296850 28	864510 64

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente.—P. Sagreras, p. contador.—Vº. Bº: Francisco García Olano, síndico.

Buenos Aires. 19 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 66-v-23 abril.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5000000 oro sellado

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Marzo de 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
	—	—
Caja y Bancos..		132898 43
Préstamos Hipotecarios a Comisión.......	7253766 07	
Varios Deudores........	136118 83	691008 19
Conversión.....	359735 77	
	7749620 67	823906 62

HABER	$ o/s	$ m/n
	—	—
Capital........	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine Préstamos Hipotecarios........	7193517 97	
Varios Acreedores..........	431102 70	6325 32
Conversión.....		817581 30
	7749620 67	823906 62

—Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 68 v-23 abril.

BANCO DE ESPAÑA-BUENOS AIRES

Suipacha 49

Autorizado por el P. E. Nacional en 11 de Enero de 1913

Capital autorizado.......... $ 500000 —
» subscripto.......... » 274740 —
» realizado........... » 257250 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914, aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1915.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	17490 —
Acciones....................	225260 —
Caja	158432 23
Bancos......................	4634 88
Muebles, útiles e Instalaciones......................	13830 18
Descuentos y adelantos.....	168868 71
Documentos a cobrar en comisión..................	43054 09
Valores en garantía.........	128389 91
» » custodia.........	9360 —
Garantías estatutarias	20000 —
Propiedades	72289 55
Títulos y acciones..........	113302 —
Impresiones	1277 16
	976188 71

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	500000 —
Depósitos en cta. cte., Caja de ahorros y a plazo fijo.	242111 23
Depositantes de Valores.....	206004 —
Hipotecas..................	21297 08
Dividendos	1894 68
Fondo de previsión.........	3457 68
» » reserva...........	769 62
Pérdidas y ganacias.........	654 42
	976188 71

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Intereses, descuentos y comisiones..................	1026 32
Gastos generales y sueldos..	31529 41
Propaganda	1806 90
Impresiones, 50 % amortización....................	1277 16
Instalaciones 15 %..........	813 85
Muebles y útiles 10 %......	1010 94
Utilidades líquidas..........	654 42
	38119 —

HABER	$ m/n
—	—
Intereses, descuentos y comisiones..................	35606 96
Cambios....................	1708 04
Alquileres..................	800 —
Derechos de inscripción.....	4 —
	38119 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915

Manuel Alonso Criado, presidente.— Manuel Lizárraga, director-gerente.—Santiago Macchiavello, secretario.—Pedro Almendros, contador.—Vº. Bº.: Angel G. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 70-v-23 abril.

Consuelo Estancia Company Ld.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 651 Buenos Aires.

Autorizada por el S. G. en fecha 21 de Junio de 1910

Capital Autorizado, Suscripto e Integrado .... 500000 —

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General con fecha 30 de Marzo 1915.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos.............		79614 64
Bienes Raíces, Edificios, Instalaciones, Material Rodante, Muebles, Existencias etc		1052860 25
Varios Deudores...........		187359 39
		1319834 28

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital. 500 Acciones de pesos 1000 m/n cada uno....		500000 —
Fondo de Reserva Legal....		4545 24
Fondo de Reserva..........		2200 86
Préstamos Hipotecarios, Varios Acreedores y Cuentas a Pagar..................		744225 77
Ganancias y Pérdidas Saldo Ejercicio 1913	134 63	
Más Ganancias Ejercicio 1914.	68727 78	68862 41
		1319834 28

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Sueldos, Gastos, Intereses y Descuentos, Administrador etc......................	96684 70
Depreciación sobre Edificios, Instalaciones, Muebles etc.	5878 56
Saldo.......................	68727 78
	171291 04

HABER	$ m/n
—	—
Ganancia bruta del año 1914.	171291 04
	171291 04

W. B. Bassett Smith, vice presidente. —A. Taller, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *El Ministro de Guerra*—

N. 63-v-23 abril.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires — Callao 350

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ 25000 — dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ 100 — cada una.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Banco...............	12105 34
Mercaderías................	59180 18
Muebles, Utiles e Instalación	5100 —
Deudores Varios...........	8702 90
Obligaciones a Cobrar......	1601 60
Gastos Generales...........	8829 69
Comisiones	160 30
Indemnizaciones............	226 60
Partida pendiente..........	165 —
Títulos del Directorio.......	2000 —
	98071 61

HABER	$ m/n
—	—
Capital Social..............	25000 —
Sociedad «Prowodnik» Riga, Rusia....................	64027 14
Acreedores Varios..........	18 90
Cuenta de Previsión........	3134 18
Intereses..................	25 69
Ganancias y Pérdidas........	3865 70
Valores en Custodia........	2000 —
	98071 61

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

A. Manz, director.—H. Schreyer, W. E. Haumann, gerentes-administradores. — B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 69-v-26 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, referente al año 1914 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 868-v-29 abril.

South American Mining Company

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 29 de Abril a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, un síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

10 Abril Nº 897-v-27 abril.

«Cristalerías Papini»

Sociedad Anónima

Calle Chacabuco 646

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el Hotel Colón, calle Chacabuco esq. Alsina.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del Síndico, referente al ejercicio de 1914, para su discusión y aprobación.

2º Elección del Síndico titular, Síndico suplente y un Director suplente.

Nota: Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, (Art. 21 de los Estatutos).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en el escritorio de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Abril. — Nº 884-v-26 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

SOCIEDAD ANONIMA

Suárez 1761

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital Autorizado..... $ m/n	500000 —
Capital Realizado...... »	500000 —

Balance trimestral de Saldos al 28 de Febrero de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Banco Popular Argentino (Cta. Custodia).........	25000 —
Banco Español del R. de la Plata (Cta. Custodia.......	10000 —
Propiedades................	131886 24
Muebles y útiles....	5807 36
Animales de servicio........	2617 —
Caja y Bancos..............	15069 49
Marcas de fábrica..........	253 —
Gastos de iniciación........	2657 35
Seguros....................	846 85
Bolsas	848 30
Acciones Cooperativa Telefónica..........	400 —
Obligaciones a cobrar.	4891 02
Patentes e impuestos.......	1547 48
Gastos-generales...........	19515 31
Alquileres y arrendamientos.	1360 —
Tarros para leche..........	2231 87
Vehículos y guarniciones....	8193 32
Combustible................	1130 06
Utiles y herramientas......	3869 60
Intereses y descuentos......	4496 44
Fletes.....................	2107 16
Mercaderías................	3862 62
Maquinarias e instalaciones..	190101 17
Acidos.....................	246 94
Hacienda porcina..........	28032 92
Establecimiento No 1.......	175459 55
» » » 2.......	27964 81
» » » 3.......	134820 06
» » » 4.......	34260 93
	839481 85

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000 —
Fondo de reserva...........	47741 69
Fondo de previsión........	7501 84
Dividendo..............	57001 27
Remuneración al Directorio y Síndico.................	4020 02
Iniciadores de la sociedad...	2010 —
Directores (acciones depositadas)..................	35000 —
Obligaciones a pagar.......	55000 —
Molino.....................	3742 13
Depósitos y reparto.... ...	13202 41
Cremerías............	21760 45
Caseína....................	53283 26
Comité................. ...	5389 54
Cuentas corrientes.........	33829 24
	839481 85

Buenos Aires, Marzo 20 de 1915.

Pablo Sporleder, presidente.—José C. Besalú, director—gerente.— Eduardo A. Sanguinetti, contador.— Vo Bo Alberto Lanzarini, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 56-v-24 abril.

———

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, (Escritorio 300), a las 3 p. m., del día 30 de Abril de 1915, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2o Elección de cinco Directores titulares.

3o Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 10 de 1915. — El Secretario.

12 Abril — No 916-v-28 abril.

———

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

— Salta 676 —

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905.

Balance Trimestral Marzo 31 de 1915.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..	76500 —
» emitidas.........	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
» » cobradas	58100 —
Caja y Bancos..............	968 50
Muebles y útiles............	3624 02
Acciones Coop. Telefónica..	200 —
Préstamos hipotecarios......	8834 49
Cert. accs. Coop. Telefònica.	36 —
Sueldos, corretajes, g. generales..................	3137 60
Impuestos internos.........	1 58
Primas cobradas...........	40013 50
Agentes....................	19622 01
Seguros rescatados.........	1106 —
Primas a cobrar............	11627 50
Oblig. a cobrar, Sec. Créditos	57833 44
Oblig. a cobrar............	4017 50
	474522 14

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B		200000 —
Capital subscripto, serie A...	90500 —	
Capital subscripto, serie B....	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A......	44600 —	
Capital realizado serie B......	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria.		2300 62
Oblig. a pagar..............		1494 —
Pólizas liberadas.......		13631 —
Fondo de reserva Vida......		14321 25
Primas caducas.............		4180 —
Multas, intereses, int. y dtos. Sec. Créditos, comisiones.		3489 76
Cuotas subscriptas.........		32000 —
Diversos...................		2997 75
Pólizas dotales............		1830 —
Seguros....................		461 —
Ganancias y pérdidas.......		16216 76
		474522 14

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

Miguel Berçaitz, presidente.— José Cinollo, secretario.—Hilarión Martínez, gerente. — Pedro Petillon, tesorero. — Vo. Bo.: Fernando Olacolo, síndico. —

Buenos Aires, 19 Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 55-v 24 abril.

———

«La Caución Comercial»

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Victoria No 757

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 8 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 757, en la cual se tratará la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2o Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — Emilio Obligado, Presidente.

19 Abril.—No 4-v-3 mayo.

———

«City Bell»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o Elección del Síndico.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle (hijo), Director.

8 Abril. — No 872-v-28 abril.

———

Compañía de Tranways Eléctricos Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 28 de Abril a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2o Integración del Directorio y elección de un síndico titular y un suplente.

3o Resolver la liquidaciona de la Sociedad.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

10 Abril No 899-v-27 abril.

———

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30, de los estatutos, de esta Compañía, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganacias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico.

2o Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente.

3o Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril a las 4 p. m. — Buenos Aires, Abril 8 de 1915. —El Vicepresidente, en ejercicio.

9 Abril No 889-v-29 abril.

———

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Paseo de Julio No 679

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Jueves 29 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo No 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o Fondo de retiro de accionistas.

3o Fondo de reserva.

4o Distribución de utilidades.

5o Destino a dar a los certificados de acciones renunciados, del ejercicio de 1911.

6o Elección de Presidente y un Director por tres años, y dos suplentes por un año.

7o Elección de Síndico titular y suplente.

8o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

8 Abril. — No 869-v-29 abril.

———

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria, del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2o Elección de síndico titular y síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán deopsitar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado pór algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6o piso).

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Abril — No 891-v-29 abril.

———

Compañía Argentina Hidráulica Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.

9 Abril. — No 892-v-28 abril.

———

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2o. Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quorum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

9 Abril. — No 885-v- 29 abril.

———

Compañía de Electricidad de Corrientes

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de acciones de la Sociedad Cooperativa Luz Eléctrica de Corrientes—con asiento en Corrientes—que, a los efectos de la venta y transferencia de la Usina Eléctrica y sus adherencias, otorgada por el Presidente de la Sociedad mencionada a favor de la Compañía de Electricidad de Corrientes, pueden canjear los títulos de la sociedad cesada en su poder, por la cantidad de acciones de la Compañía de Electricidad de Corrientes a que tienen derecho.

El canje podrá efectuarse desde la fecha en la Secretaría de la Compañía de Electricidad de Corrientes, calle Corrientes 651 en Buenos Aires o calle Mendoza 324, en Corrientes (Provincia de Corrientes), quedando prescripto todo derecho de acción a los tres años desde la fecha de la presente publicación. — El Presidente.

9 Abril — No 887-v-26 abril.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance trimestral (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ cl/	$ o/s	$ c/l	$ o/s
Acciones:				
a Emitir				10000000 —
Caja:				
Efectivo	7242580 42	647623 24		
Banco y Clearing	3366767 17	298390 40	10609347 59	946013 64
Corresponsales de Ultramar				923947 37
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			74271854 74	1952217 88
Cuentas Diversas			8023702 68	2144795 69
Conversión				8901077 48
Títulos Depositados			43573772 75	12631343 55
			136478677 76	37499395 61
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Realizado		10000000 —		
a Emitirse		10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva				922329 98
» de Previsión				2300000 —
Depósitos:				
a la vista	21805452 27	177589 16		
a plazo en general y Caja de Ahorros	39511329 61	756425 63	61316781 88	934014 79
Cuentas Diversas			11358270 44	711707 29
Conversión			20229852 69	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			43573772 75	12631343 55
			136478677 76	37499395 61

Antonio Devoto, presidente.—Onorio Stoppani, director-gerente.— José Boccini, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 37-v-23 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910

Capital Autorizado	$ m/l	2500000 —
» Emitido	» »	1000000 —
» Subscripto	» »	715100 —
» Realizado	» »	538835 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo	12140 49	
Caja Existencia en Otros Bancos	41730 79	53871 28
Acciones		284900 —
Accionistas por acciones	176265 —	
Accionistas por Prima	26445 50	202710 50
Mobiliario		18747 09
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Valores en Cartera	492664 15	
Préstamos Hipotecarios	44145 —	536809 15
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		10736 14
Valores en Depósito		109127 79
Estampillado		115 25
Corresponsales Extranjeros		48 71
Efectos a Negociar		600 —
Varias cuentas deudoras		12957 81
		1270623 72

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)		22457 17
Caja de Ahorros		5335 95
Directores y Gerente s/c. de Acciones en Depósito		40000 —
Depositantes de Valores		106916 91
Dividendos por 1911	1941 80	
Dividendos por 1912	2114 63	
Dividendos por 1913	3128 60	7185 03
Fondo de Reserva		5911 91
Primas por Realizar		26445 50
Primas Realizadas		135 —
Varias cuentas acreedoras		56236 25
		1270623 72

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

Arnald Luchinetti, presidente.- José M. López Carmona, gerente.— A. Guevel, contador.— T. Marco, síndico.

Buenos Aires, Abril 16 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 38-v-23 abril.

«Café Paulista»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1914.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Salta 461, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario.

17 Abril Nº 1-v-4 mayo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de Abril a las 5 p. m., en el local Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 Diciembre 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1915. — El Secretario.

5 Abril Nº 678-v-23 abril.

«La Mutua»

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones — Perú 69, Buenos Aires.

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 10 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Presidente, de 7 Vocales titulares y de Síndico titular y suplente.

3º Comunicación del Directorio.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores consocios, con derecho de voto, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas, de pensiones, en la Caja social, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en ella serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.

17 Abril. — Nº 996-v-28 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1914-15.

2º Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor León D. Forgues y dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emile Erlanger y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. —Buenos Aires, Abril de 1915. — El Presidente.

19 Abril.—Nº 6-v-5 mayo.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»

Cibrian Hermanos

Sociedad Anónima

Alsina 801

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, el día 16 de Mayo próximo, a las 10 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos, debiendo continuar todos los directores un año más, según lo establecido en el Art. 29 de los mismos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y prévio asentimiento del Sr. inspector de justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril ... de 1915. — El Gerente — Secretario.

20 abril Nº 28-v-10 mayo.

«Investment Trust Cassels»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Mayo de 1915, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres suplentes al Directorio.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

20 Abril.—Nº 17-v-7 mayo.

«Jockey Club»

Se convoca a los señores Socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Mayo, a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasman, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradére, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún e Ignacio Unánue, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los Socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—Juan A. Pradére, Secretario General.

20 Abril.—Nº 30-v-7 mayo.

Banco de «La Alianza»

En Liquidación

839—Victoria—839

Primera Convocatoria

La Comisión Liquidadora del Banco de «La Alianza» en liquidación, convoca a los señores Accionistas del mismo para que concurran a la Asamblea que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente mes de Abril a las 10 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, Victoria 839, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que comprende desde el 1o de Julio de 1914 al 31 de Marzo de 1915 e Informe del Síndico.

2o Facultar ampliamente a la Comisión Liquidadora para que venda el Activo y Pasivo de la Sociedad a la persona o entidad y por el precio y en las condiciones de pago que estime convenientes, acordándole la Asamblea como honorarios a dicha Comisión Liquidadora y al Síndico Titular el dos por ciento del monto del Activo del balance actual, en caso de venta.

3o Facultar a la Comisión Liquidadora para que en el caso de no poder vender el Pasivo y Activo de la Socieda, se presenten al Juez competente haciendo cesión de bienes a favor de los acreedores de la misma.

4o Facultar a la Comisión Liquidadora para que, sin necesidad de convocar a nuevas Asambleas se disuelva dicha Comisión por haber terminado su mandato, tan pronto como quede efectuada la venta del Activo y Pasivo de la Sociedad o en su defecto haya presentado al Juez competente el escrito de cesión de bienes de la misma a favor de sus acreedores, debiendo entregar según el caso, los libros y papeles de la Sociedad a quien corresponda por indicación de la Inspección General de Justicia.

5o Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, al terminarse de labrar.

Se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 21 del Estatuto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de antelación al en que debe celebrarse la Asamblea y en ese acto recibir la boleta de entrada a la misma. Se reciben las acciones y se dan entradas, todos los días hábiles, menos los Sábados, de dos a cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—La Comisión Liquidadora.

7 abril Nº 860-v-24 abril.
7 Abril Nº 860-v-27 abril.

«La Americana»

Compañía Internacional de Seguros en General

452 Corrientes 452

Buenos Aires

1a Convocatoria

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 30 de Marzo de 1915, se convocan a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de los Estatutos 41, 42 y 43, y del Artículo 348 y 349 del Código de Comercio, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de Mayo, a las 4 p. m., en los locales sociales ubicados en la calle Corrientes 452, Buenos Aires, con el objeto de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1o Considerar, aprobar o rechazar la remuneración fijada por el Directorio en su Sesión del 25 de Julio de 1914, al Delegado Administrativo.

2o Considerar, aprobar y fijar o no, la remuneración para el Director Delegado Administrativo.

3o Considerar la conducta observada por el Director Administrativo con relación al Artículo 24 de los Estatutos y al acuerdo del 25 de Julio de 1914.

4o Reponer en su cargo al Director Delegado Administrativo, señor Víctor Alvarez Aranguiz o en su defecto proceder al nombramiento de su reemplazante para integrar al Directorio.

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta de número, ésta se realizará en segunda convocatoria el día 17 de Junio, a las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Abril 6 de 1915.—Manuel Belloni, Vicepresidente.

7 Abril.—Nº 861-v-29 abril.

Minerve

Los señores socios de esta sociedad son invitados a asistir a la Asamblea General Semestral que ha de celebrarse, el Domingo 25 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local Venezuela número 634 con la siguiente:

Orden del día:

1o Informe del Presidente, relativo a la marcha de la sociedad, durante el 1o Semestre del Ejercicio 1914 1915.

2o Informe de la Comisión revisadora de Cuentas.

3o Colocación de fondos Sociales.

4o Elección de 6 vocales y 6 Suplentes.

5o Nombramiento de la Comisión revisadora de Cuentas.

6o Designación de dos miembros para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — El vicepresidente.

E. 21 Abril — Nº 43-v-23 abril.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea Extraordinaria del 27 de Abril de 1915, a las 5 p. m.

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso d) de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 27 de Abril, a las cinco p. m.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Resolver sobre la fusión de nuestra Compañía con otra o su disolución o liquidación, transmitiendo total o parcialmente su activo a otra Sociedad existente o que se forme.

3o Conferir al Directorio poderes especiales para resolver los dos puntos contenidos en el artículo anterior y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

4o Elección del Directorio de la nueva Compañía fusionada, si así se resolviera.

5o Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a estas reuniones, y de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

8 Abril. — Nº 870-v-24 abril.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reformar los artículos 4, 12, 33 y 34.

2o Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Abril de 1915. — El Director General.

6 Abril Nº 848-v-24 abril.
6 Abril Nº 848-v-28 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

El Consejo de Administración, avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficientes de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1915, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día 30 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 26 de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.
12 abril Nº 951-v-30 abril.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

El Directorio, llama a asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en su local social, calle Australia 955, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de los señores accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la caja social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — El Director, Secretario.

10 Abril Nº 895-v-30 abril.

Compañía Eléctrica del Sud

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, modificados en la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1913, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la segunda parte del 2o Ejercicio, desde el 1o de Agosto de 1914, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de 4 Directores titulares (2 por 2 años y 2 por 1 año).

4o Elección de un Director Suplente por 2 años.

5o Elección del síndico y síndico suplente.

6o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril . . , de 1915. — El Secretario.

12 Abril — Nº 914-v-28 abril.

La Martona

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente:

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2o Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3o Elección de un Director en reemplazo del señor Justiniano Lynch, que renunció.

4o Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5o Nombramiento de dos accionistas, presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 10 de 1915. — Vicente R. Casares, Presidente.

12 Abril Nº 910-v-28 abril.

Fábrica de Hielo «La Minorista»

Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620, B. O. Coop. T. 499 Sud, Administración, Solís 1958

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11, inciso 6, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1o Confirmación del acta de la presentación judicial de la Sociedad, en convocatoria de acreedores.

2o Propuesta de arreglo que se ofrecerá a los acreedores de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — El Secretario.

12 Abril Nº 912-v-27 abril.

Cooperativa de Irrigación Limitada

1a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente mes, a las cuatro p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o Elección de tres Directores, un Síndico y su suplente.

3o Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

4o Autorizar al Directorio para convenir las condiciones y aceptar las modificaciones que proponga el Gobierno al hacer uso de la facultad de expropiación establecida en el (inciso f) del Art. 5o del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y en su caso, a proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos.

Los poderes pueden ser registrados hasta el día mismo de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 927-v-29 abril.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 30 del corriente, a las cuatro p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1914.

2o Nombramiento de Directores.

3o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 923-v-30 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1915, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Atilio Cardellino y Calixto Milano, titulares y Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo), suplentes, todos renunciantes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública: — Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1915. — El Gerente.

31 Marzo — Nº 806-v-24 abril.

«Compañía de Créditos y Ahorros»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 15 de Abril de 1914

Capital autorizado: $ 1.000.000.—Capital Suscripto y Realizado: $ 400.000

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, el 24 de Abril, a las tres pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la proposición del Directorio respecto a la liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía u otra institución hasta el 21 de Abril, a las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Abril 5 de 1915.—Gerónimo F. Rivara, Vicepresidente.—José A. Derumgs, Gerente.

5 Abril.—Nº 826-v-24 abril.

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los miembros de la corporación, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2º Autorizar a la Comisión para la compra o permuta de la participación que pueda tener la Comunidad Alemana en la Capilla o en la casa del Cuidador, y además, para dar los pasos necesarios para la separación de los intereses de las Comunidades Británica y Alemana en el Cementerio de los Disidentes en la Chacarita.

3º Reintegración de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

15 Abril. — Nº 964-v-28 abril.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril, a las tres p. m., en la calle Roca, esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea. — Río Gallegos, Abril 12 de 1915. — R. G. Rae, Síndico.

13 Abril. — Nº 974-v-29 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial
(Antes Geiger, Zublin y Cº. Limitada)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 10 de 1915. — El Vicepresidente.

10 Abril.—Nº 900-v-27 abril.

Ganadera Hill Station Río Gallegos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de Domingo, el 25 de Abril de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Presidente y Directores.

4º Elección del síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 26 de Marzo de 1915. — El Presidente.

12 Abril — Nº 917-v-24 abril.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a. c. a las 3 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares, por dos años y 1 Director Titular por un año.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según el artículo número 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril.... de 1915. — La Dirección.

12 Abril Nº 913-v-28 abril.

«La Teutonia»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 29 de Abril del corriente año, a las 4 y 1/2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4º Modificación de los Estatutos, autorizando la creación de Sucursales en el extranjero.

5º Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio.

6º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 931-v-29 abril.

«Crédito Constructor»
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Aviso de convocatoria

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la Caja de esta sociedad las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 17 de Abril del corriente año, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 antes meridiano, y en el local de la misma, calle Perú 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja social, al señalado para la asamblea, y que las resoluciones que se tomen en élla serán válidas, cualquiera que sea el número de los presentes y representados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — E. Máldez, secretario.

17 Abril. — Nº 997-v-28 abril.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros en General
Corrientes Nº 452, Buenos Aires

Se avisan a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 31 de Diciembre de 1914, ha sido autorizada la emisión de la quinta serie de acciones, importando cien mil pesos moneda nacional.

De acuerdo con los Estatutos sociales, los Accionistas, de las primeras cuatro series tienen preferencia en la suscripción de la quinta serie en proporción a sus acciones suscriptas.

Los accionistas que desearen hacer uso del derecho de preferencia, deberán comunicarlo al Directorio, por escrito, dentro de los treinta días de la fecha, especificando el número de Acciones de la quinta serie que deseen suscribir. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. —El Director Delegado Administrativo.

16 Abril Nº 981-v-27 abril.

Banco «El Hogar Propio»
Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para informarle que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos y de los artículos 318 y 354 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el salón de la Sociedad Italiana «Unione é Benevolenza», sito calle Cangallo número 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Modificación a los Estatutos.

2º. Elección de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año, de un Síndico y de dos Síndicos suplentes.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente, — Manuel Otero, secretario.

16 Abril. — Nº 982-v-27 abril.

«La Financiera»
(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, uno por dos años y cuatro por un año; de seis Directores suplentes, tres por dos años y tres por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituír la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

En esta nueva reunión las resoluciones serán válidas a mayoría de votos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1915. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

20 Abril — Nº 976-v-29 abril.

El Ahorro
Sociedad Cooperativa Limitada de Consumos, Construcciones y Ahorros
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, a las 9 a. m., en la calle Tucumán 1436, para modificar la forma de liquidación.

Siendo esta la tercera convocatoria y requiriéndose para formar quórum, las dos terceras partes del capital, se ruega a los señores accionistas no dejen de concurrir.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea y con igual anticipación las cartas poderes. — Martín Carlos Bousquet, Miembro de la Comisión liquidadora.

16 Abril — Nº 970-v-27 abril.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — El Secretario General.

16 Abril — Nº 975-v-1º mayo.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad Agrícola y Ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914, y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 13 de 1915. — El Directorio.

13 Abril. — Nº 930-v-29 abril.

Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut

Trelew—Chubut
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos quince, a la una pasado meridiano, en el local de la Compañía, en Gaimán.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de las Utilidades.

4º Elección de seis Directores, dos Síndicos y un Gerente.

5º Remuneración de los Directores y Síndico.

También se permitirán discusiones generales sobre asuntos de interés para la Sociedad. — P. P. Compañía Mercantil del Chubut: José M. Yglesias.

13 Abril. — Nº 929-v-29 abril.

Sociedad Anónima **«Fuerte Olimpo»**

Convocación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril . . . de 1915. — El Directorio.

10 Abril.—Nº 901-v-29 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores Fidei-comisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 26 de Abril de 1915, a las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota. — El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 23 de Abril. — Por orden de la Comisión Directiva. — A. G. Thornton, Secretario Honorario.

13 Abril — Nº 934-v-26 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 23 de Mayo próximo, a las dos p. m., y en el mismo local sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Próspero G. Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Julio Sedano Acosta, Ana C. de Urango, Emilio R. Novillo, Lía Torres Gutiérrez y Petrona S. de Rodríguez Quiroga, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodríguez Peña número 953, previa presentación del recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Néstor Carón, Director Tesorero, en ejercicio de la Presidencia. — Pastor Landivar, Director secretario.

13 Abril — Nº 936-v-29 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).

2º Nombramiento de dos directores en sustitución del señor Ezio Bellelli y señor Arturo F. Bono, dimitente y fallecido respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 940-v-30 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1915 a las seis pasado meridiano, en el local de la compañía, calle Corrientes 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio (1914).

2º Nombramiento de un director en sustitución del señor Ezio Bellelli, dimitente.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de acciones. — El Director Secretario.

13 Abril Nº 939-v-30 abril.

Estancias O'Farrel Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrel Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 5 p. m., en el local social, San Martín 274

Orden del día:

1º Aprobación del Balance Anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los salientes, doctor Miguel Z. O'Farrell y don Alberto Cayol y del suplente don Santiago Harrington.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, en reemplazo de don Guillermo Morgán y doctor Santiago Hechart, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 957-v-30 abril.

Rugeroni y Cía., Ltda., Periodística
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 2,30 p. m., en calle 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio anual.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Presidente.

14 Abril — Nº 958-v-28 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 2,30 p. m., en el local calle Brasil número 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor Luis Watteau que falleció.

3º Elección de síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 915-v-29 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril, a las 3 p. m., en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1915. — El Presidente.

14 Abril — Nº 956-v-29 abril.

The Argentine Warrant Co. Ltd.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 1º de Mayo próximo, a las dos p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 376, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1915. — El Secretario.

17 Abril. — Nº 990-v-1º mayo.

Compañía de Elaboración de Fibras de Lino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año a las 5 p. m., en el local Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 Diciembre de 1914, con el informe del Síndico señor A. M. Barrios.

2º. Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — El Directorio.

14 abril. — Nº 947-v-28 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 26 de Abril de 1915 a las 8 y 30 a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de 1914.

2º Lectura y aprobación de reparto de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato en el año 1914.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1915.

5º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos.

6º Nombramiento de Sub Gerente.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben munirse de la correspondencia tarjeta, la que será entregada en el local social, hasta el día 24 de Abril de 1915 a las 5 p. m. y que la Asamblea se efectuará con cualquier número de Accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria.— Buenos Aires, Abril 15 de 1915.—José Jg. Gallardo.

14 Abril—Nº 943-v-24 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1914.

2º. Nombramiento de un Director suplente por el término de dos años.

3º. Elección del Síndico.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1915. — El Directorio.

11 Abril. — Nº 942-v-29 abril.